

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“La teoría del caso y su relación con las técnicas de litigación oral,
Huánuco 2023”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Rivera Pérez, Paulo André

ASESOR: Ponce e Ingunza, Félix

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho procesal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 44758321

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Guevara Vargas, Erika	Maestra en derecho y ciencias políticas	22513448	0009-0006-9639-2468
2	Penadillo Robles, Pascual Orlando	Maestro en derecho y ciencias políticas	22475397	0000-0003-1051-9714
3	Guardian Ramírez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 17:00 horas del día Dieciséis del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Mtra. Erika GUEVARA VARGAS	: Presidenta
Mtro. Pascual Orlando PENADILLO ROBLES	: Vocal
Abg. Saturnino GUARDIÁN RAMÍREZ	: Secretario
Dr. Félix PONCE E INGUNZA	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 637-2025-D-CATP-UDH de fecha 03 de diciembre de 2025, para evaluar la Tesis intitulada **"TEORIA DEL CASO Y SU RELACION CON LAS TECNICAS DE LITIGACION ORAL, HUANUCO, 2023"**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Paulo André RIVERA PÉREZ** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de Doce y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 18:00 horas del día Dieciséis del mes de Diciembre del año 2025 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtra. Erika Guevara Vargas
DNI: 22513448
CÓDIGO ORCID: 0009-0006-9639-2468
Presidenta

Mtro. Pascual Orlando Penadillo Robles
DNI: 22475397
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1051-9714
Vocal

Abg. Saturnino Guardián Ramírez
DNI: 22424098
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3663-4550
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: PAULO ANDRÉ RIVERA PÉREZ, de la investigación titulada "LA TEORÍA DEL CASO Y SU RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL, HUÁNUCO 2023", con asesor(a) FÉLIX PONCE E INGUNZA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 031-2024-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 18 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de mayo de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

45. Rivera Pérez, Paulo André.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

7%

2

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.uap.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

A mis queridos padres, cuyo amor incondicional fue un constante estímulo han sido fundamentales en cada etapa de mi formación. Gracias a su ejemplo y apoyo, he podido alcanzar este objetivo y consolidarme como un profesional al servicio de la sociedad. Es un privilegio y un honor poder llamarlos mis progenitores; su dedicación y valores son, sin duda, insuperables.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, expreso mi profundo y genuino agradecimiento a Dios Padre, cuya constante presencia y guía iluminan mi camino día a día.

A mi asesor, reconozco y valoro profundamente su orientación y compromiso, los cuales fueron determinantes para la concreción de este trabajo. Su apoyo incondicional, junto con la oportunidad de aprender de su vasta experiencia y profundo conocimiento, ha sido esencial para mi crecimiento profesional.

Asimismo, extiendo mi gratitud a los representantes del Ministerio Público y a los abogados litigantes de la jurisdicción judicial correspondiente a Huánuco, quienes brindaron su colaboración desinteresada, permitiendo la ejecución de esta investigación.

A mi familia, dedico un especial agradecimiento, pues su apoyo constante y amor incondicional han sido pilares fundamentales tanto en la realización de este trabajo académico como en mi formación profesional.

Finalmente, hago extensivo mi agradecimiento a las autoridades de la Universidad de Huánuco y a sus docentes, quienes con su dedicación y entrega me impartieron las herramientas conceptuales y técnicas indispensables para el desarrollo de esta tesis

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.....	XIII
ABSTRACT	XIV
INTRODUCCIÓN.....	XV
CAPÍTULO I.....	18
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	20
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	20
1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICOS.....	20
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	20
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	20
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	21
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	22
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	22
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	23
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	23
CAPÍTULO II.....	25
MARCO TEÓRICO	25
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	25
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	28
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	32
2.2. BASES TEÓRICAS	33
2.2.1. TEORÍA DEL CASO	33
2.2.2. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL.....	45
2.3. MARCO LEGAL.....	54

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES	57
2.5. HIPÓTESIS	65
2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL	65
2.5.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS	65
2.6. VARIABLES	66
2.6.1. VARIABLE X	66
2.6.2. VARIABLE Y	67
2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	68
CAPÍTULO III.....	69
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	69
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	69
3.1.1. ENFOQUE.....	69
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	69
3.1.3. DISEÑO	70
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	70
3.2.1. POBLACIÓN	70
3.2.2. MUESTRA.....	71
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	71
3.3.1. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	71
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	72
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS.....	73
CAPITULO IV	74
RESULTADOS	74
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	74
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ...	104
CAPÍTULO V	108
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	108
4.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	108
CONCLUSIONES	111
RECOMENDACIONES.....	113

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	115
ANEXOS	121

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	68
Tabla 2 Análisis de confiabilidad de Alfa de Cronbach.....	72
Tabla 3 Los Fiscales y Abogados que intervienen en los casos penales esbozan correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su teoría del caso	74
Tabla 4 Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales elaboran de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su teoría del caso	75
Tabla 5 Los Fiscales y Abogados desarrollan de manera adecuada la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales	76
Tabla 6 El Fiscal y Abogado litigante organiza correctamente la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales	77
Tabla 7 Los fiscales y abogados en los procesos penales, al enfrentar casos de corrupción de funcionarios, logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su teoría del caso oralmente.....	78
Tabla 8 Los Fiscales y abogados involucrados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su teoría del caso de forma oral	79
Tabla 9 Los fiscales y abogados estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa	80
Tabla 10 Los fiscales y abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa	81
Tabla 11 Fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado	82
Tabla 12 Los fiscales y abogados desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas	83
Tabla 13 Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su teoría del caso	84
Tabla 14 Los Fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su teoría del caso.....	85

Tabla 15 Los fiscales y abogados presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su teoría del caso	86
Tabla 16 La habilidad de los fiscales y abogados para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su teoría del caso.....	87
Tabla 17 La capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones	88
Tabla 18 Los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos.....	89
Tabla 19 Fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura	90
Tabla 20 Los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura.....	91
Tabla 21 Los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio	92
Tabla 22 Fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales.....	93
Tabla 23 Los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado	94
Tabla 24 Fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales	95
Tabla 25 Los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales.....	96
Tabla 26 Los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales.	97
Tabla 27 Fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales.....	98
Tabla 28 Fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la teoría del caso presentada en los alegatos de apertura	99

Tabla 29 Considera usted que los jueces logran percibir la relación entre la teoría del caso y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales.....	100
Tabla 30 Considera usted que los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura	101
Tabla 31 Considera usted que los jueces logran vincular la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura	102
Tabla 32 Los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura	103
Tabla 33 La teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento	104
Tabla 34 La teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento	105
Tabla 35 La teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento	106
Tabla 36 La teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento	107

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Los Fiscales y Abogados que intervienen en los casos penales esbozan correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su teoría del caso	74
Figura 2 Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales elaboran de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su teoría del caso.....	75
Figura 3 Los Fiscales y Abogados desarrollan de manera adecuada la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales	76
Figura 4 El Fiscal y Abogado litigante organiza correctamente la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales	77
Figura 5 Los fiscales y los abogados en los procesos penales, al enfrentar casos de corrupción de funcionarios, logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su teoría del caso oralmente.....	78
Figura 6 Los Fiscales y abogados involucrados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su teoría del caso de forma oral	79
Figura 7 Los fiscales y abogados estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa	80
Figura 8 Los fiscales y abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa	81
Figura 9 Fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado	82
Figura 10 Los fiscales y abogados desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas.....	83
Figura 11 Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su teoría del caso	84
Figura 12 Los Fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su teoría del caso.....	85
Figura 13 Los fiscales y abogados presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su teoría del caso	86

Figura 14 La habilidad de los fiscales y abogados para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su teoría del caso.....	87
Figura 15 La capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones	88
Figura 16 Los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos.....	89
Figura 17 Fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura	90
Figura 18 Los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura	91
Figura 19 Los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio	92
Figura 20 Fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales.....	93
Figura 21 Los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado.....	94
Figura 22 Fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales.....	95
Figura 23 Los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales.....	96
Figura 24 Los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales	97
Figura 25 Fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales.....	98
Figura 26 Fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la teoría del caso presentada en los alegatos de apertura	99

Figura 27 Considera usted que los jueces logran percibir la relación entre la teoría del caso y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales	100
Figura 28 Considera usted que los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura	101
Figura 29 Considera usted que los jueces logran vincular la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura	102
Figura 30 Los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura	103

RESUMEN

La presente investigación se enmarca en el sistema procesal penal peruano, específicamente en el contexto de la aplicación de la teoría del caso (TdelC) y las técnicas de litigación oral (TLO) en Huánuco. Este problema reviste importancia debido a la necesidad de mejorar la efectividad de la defensa y acusación en juicios orales, lo cual impacta directamente en la administración de justicia. El estudio tiene como objetivo principal analizar la relación entre la TdelC y las TLO durante la audiencia de juzgamiento. Empleando un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo y correlacional, se realizaron encuestas a abogados y fiscales locales, evaluando la incidencia de estas herramientas en el desempeño procesal. Los resultados revelan una implementación intermitente y con carencias en ambas partes, sugiriendo que las técnicas de litigación oral no siempre apoyan de manera óptima la TdelC, lo que debilita la defensa y la percepción del proceso. Como conclusión, se destaca la necesidad de capacitaciones continuas en TLO y TdelC, promoviendo una práctica jurídica más profesional y coherente que asegure una justicia transparente y accesible para las partes implicadas.

Palabras clave: Teoría del caso, litigación oral, juicio penal, técnicas de defensa, administración de justicia

ABSTRACT

The present research is framed within the Peruvian criminal procedural system, specifically focusing on the application of case theory (TdelC) and oral litigation techniques (TLO) in Huánuco. This issue is significant due to the need to enhance the effectiveness of defense and prosecution in oral trials, which directly impacts the administration of justice. The main objective of the study is to analyze the relationship between case theory and oral litigation techniques during trial hearings. Using a quantitative approach, descriptive and correlational in nature, surveys were conducted with local attorneys and prosecutors to evaluate the impact of these tools on procedural performance. The results reveal intermittent and deficient implementation by both parties, suggesting that oral litigation techniques do not always optimally support TdelC, thereby weakening defense strategies and public perception of the process. In conclusion, the study emphasizes the need for continuous training in TLO and TdelC to promote a more professional and coherent legal practice, ensuring transparent and accessible justice for all parties involved.

Keywords: Case theory, oral litigation, criminal trial, defense techniques, administration of justice

INTRODUCCIÓN

Desde la implementación del Código Procesal Penal (CPP) en Perú en 2012, el principio de oralidad ha desempeñado un papel crucial en la transformación del sistema de justicia penal del país. Aunque la búsqueda de una justicia más eficiente había sido una prioridad desde hacía tiempo, la incorporación formal de la oralidad representó un avance decisivo hacia un proceso legal caracterizado por mayor celeridad, transparencia y participación ciudadana. Además, el énfasis en la litigación oral puso de relieve dos elementos fundamentales: la aplicación rigurosa de las Técnicas de Litigación Oral (TLO) y la construcción integral de la Teoría del Caso (TdelC). Ambos instrumentos, si bien cumplen funciones distintas, resultan indispensables para garantizar una defensa técnica sólida y facilitar un debate contradictorio efectivo. Asimismo, su adecuada integración permite que los abogados formulen argumentos con claridad y cuestionen de manera eficiente las posturas contrarias, reforzando así la equidad y el equilibrio en los procesos penales.

En el ámbito de la litigación penal, la Teoría del Caso (TdelC) se consolidó como algo más que un simple esquema narrativo; se convirtió en una hoja de ruta estratégica de la que tanto fiscales como abogados defensores dependían para fundamentar sus argumentos a lo largo del proceso judicial. Aunque su estructura pueda parecer sencilla, la elaboración de una TdelC efectiva exigía entrelazar hechos, pruebas y fundamentos jurídicos de una forma no solo coherente, sino también persuasiva para jueces y tribunales. Además, su éxito práctico estaba estrechamente vinculado al dominio de técnicas clave de litigación oral. Entre estas se incluían, por ejemplo, la exposición clara y convincente de los alegatos de apertura y clausura, la conducción hábil de interrogatorios y contrainterrogatorios, así como la gestión eficaz de la presentación y refutación de pruebas. Por tanto, la interacción entre una Teoría del Caso bien construida y el manejo competente de las técnicas de litigación resultaba indispensable para influir en el desenlace de los procesos penales.

Estas falencias afectaron tanto a los fiscales como a los defensores técnicos, comprometiendo la calidad de la defensa y, en última instancia, la adecuada administración de justicia. La investigación evaluó la efectividad con la que se articularon estas herramientas en cada etapa del juicio, y cómo su adecuada o deficiente aplicación influyó en el resultado de los procesos judiciales.

El presente estudio está estructurado en cinco secciones:

En el primer capítulo, se aborda el problema de investigación, con una descripción detallada, la formulación de este, los objetivos de la investigación y la relevancia del estudio.

El segundo capítulo establece los cimientos de la investigación mediante una exposición detallada del marco teórico. En este apartado, no solo se explican minuciosamente las teorías que respaldan el estudio, sino que también se definen con claridad los conceptos clave vinculados al problema de investigación. Además, se presentan las hipótesis centrales (tanto la hipótesis general como las hipótesis específicas derivadas de ella) y se expone cómo se han operacionalizado las variables para facilitar su contraste empírico.

A continuación, el tercer capítulo se centra en describir el enfoque metodológico adoptado para llevar a cabo la investigación. Aquí se ofrece un relato exhaustivo del diseño de la investigación, junto con una explicación de las técnicas empleadas para la recolección, el procesamiento y el análisis de los datos. Asimismo, se justifica la elección de estos métodos, asegurando su coherencia con los objetivos del estudio.

El cuarto capítulo dirige la atención a la presentación y análisis de los resultados. En este segmento, los datos obtenidos se examinan con detalle y las hipótesis planteadas se contrastan de manera sistemática con los hallazgos empíricos.

Finalmente, el quinto capítulo se dedica a interpretar los resultados a la luz del contexto teórico y práctico más amplio. Esta sección ofrece una reflexión profunda sobre las implicancias de los hallazgos y concluye el trabajo

con una síntesis de las conclusiones, recomendaciones prácticas, la lista de referencias consultadas y los anexos pertinentes que complementan la investigación.

Las referencias se han organizado de manera alfabética, abarcando todo el material consultado y los autores citados, priorizando las fuentes más recientes.

Los anexos incluyen los materiales utilizados durante la investigación, como la matriz de consistencia y el instrumento aplicado. Este trabajo se realizó de acuerdo con los lineamientos de la Universidad de Huánuco y en estricta observancia de las directrices establecidas por el Manual de Publicaciones de la American Psychological Association (APA), esenciales para la adecuada presentación de manuscritos científicos.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Desde el año 2012, entró en vigor el Código Procesal Penal (CPP) en la jurisdicción del distrito judicial de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, donde se implementó el principio de la oralidad. Este cambio hizo necesario que tanto los abogados como los representantes del Ministerio Público aplicaran de forma correcta las TLO. El objetivo fue desarrollar y demostrar sus teorías del caso, donde el representante del Ministerio Público debía probar y desvirtuar la inocencia del acusado, mostrando su responsabilidad ante el hecho ilícito. Asimismo, las defensas técnicas buscaron demostrar la inocencia del cliente y contribuir a un juicio adecuado. Esta investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre la TdelC y las TLO oral en la etapa de juzgamiento. Correspondería tanto a los representantes del Ministerio Público como a los defensores técnicos determinar si esta modalidad de procedimiento penal impidió la adecuada administración de justicia y lesionó los derechos de los interesados.

La implementación de la estrategia de defensa por parte del profesional del derecho proporcionó a la defensa técnica una comprensión profunda sobre su caso, lo que le permitió persuadir de manera efectiva a los jueces respecto al asunto que estaba siendo juzgado. Por otro lado, los jueces, al hacer un uso hábil de la TdelC y de las TLO, pudieron evaluar con mayor certeza o duda la información presentada por el Ministerio Público y la defensa técnica. Esto implicó, para ambas partes, un manejo adecuado de la oralidad, fomentando una discusión probatoria que condujera al juzgador a determinar la veracidad de los hechos en cuestión y, en consecuencia, tomar decisiones legales fundamentadas.

El problema se manifestó cuando los representantes del Ministerio Público y la defensa técnica no lograron establecer una conexión efectiva entre la TdelC y las TLO. Esto se debió a la carencia de capacitación en

diversas técnicas legales que se aplican en la litigación oral, o a las omisiones en desarrollar y estructurar adecuadamente la TdelC. En muchos casos, se observó una improvisación por parte del Ministerio Público y la defensa técnica, limitándose solo a dar lectura de los hechos en vez de presentar de manera ordenada, conforme a lo establecido en nuestro ordenamiento procesal.

Esta falta de preparación motivó al Ministerio Público o a la defensa técnica a desvirtuar la TdelC del otro. Además, llamó la atención que los representantes del Ministerio Público y la defensa técnica desconocían las TLO y su aplicación en las etapas procesales, así como también en la conducción de las audiencias previas al inicio del juicio oral. Este desconocimiento dejó a las partes en total indefensión, lo que podría haber resultado en la pérdida del caso durante el proceso judicial.

La correcta utilización y aplicación de las TLO implicó la habilidad de presentar de manera oral y con una comprensión profunda del contexto jurídico la TdelC, que se componía de: elementos de hecho, de derecho y de medios probatorios. En el marco de esta investigación, fue necesario incorporar dos elementos adicionales importantes, tales como el lema y la conclusión. Estos elementos debían ser aplicados de manera precisa en cada etapa durante el desarrollo del juicio penal, respetando rigurosamente los principios fundamentales de la oralidad, el derecho a la contradicción, publicidad, igualdad de armas e imparcialidad.

El lema y la conclusión no solo enriquecieron la estructura de la TdelC, sino que también contribuyeron significativamente a la persuasión efectiva durante el proceso judicial. Fue imperativo que estos elementos fueran incorporados con coherencia y adherencia a los principios rectores del juicio oral, garantizando así un desarrollo legalmente sólido y éticamente fundamentado en todas las etapas del proceso.

En consecuencia, tras identificar estos fundamentos, se plantearon las siguientes interrogantes de investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera incide la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023?

1.2.2. PROBLEMA ESPECIFICOS

- a. ¿Cuál es la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023?
- b. ¿Cuál es la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023?
- c. ¿Cuál es la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.
- b. Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la

audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023

- c. Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Se refiere a la exposición de fundamentos sólidos y coherentes que respaldan la importancia de llevar a cabo una investigación. Dentro de este contexto, se examinaron los motivos, metodología y consecuencias derivadas de la actividad de investigación, tanto en el área de estudio como en las personas que participaron en ella.

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Según Álvarez (2020), sostuvo que la investigación se orientó a abordar brechas específicas en el conocimiento existente sobre la TdelC y las TLO. Para superar estas limitaciones, se buscó utilizar teorías, conceptos y saberes provenientes de diversas fuentes de información, tanto a nivel nacional como internacional.

Como parte del proceso investigativo, se diseñó una estrategia bibliográfica integral que asegurara un análisis sólido y bien fundamentado del tema en cuestión. Este enfoque integró una amplia gama de fuentes tanto primarias como secundarias, recurriendo a materiales disponibles en formatos impresos y digitales. Además, con el fin de resaltar la importancia y la pertinencia más amplia del objeto de estudio, se llevó a cabo una revisión exhaustiva de investigaciones previas, tanto en el contexto nacional como en el ámbito académico internacional. Asimismo, la recopilación bibliográfica incluyó una selección equilibrada de aportes epistemológicos provenientes de autores contemporáneos y teóricos clásicos. Este corpus de literatura desempeñó un papel fundamental en el fortalecimiento del marco teórico y conceptual del estudio, particularmente en lo que respecta a las

variables y dimensiones analizadas. Por tanto, la integración cuidadosa de estas fuentes diversas no solo enriqueció la base teórica de la investigación, sino que también proporcionó un contexto intelectual sólido para el análisis de los elementos clave del estudio.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los resultados de la investigación, para Álvarez (2020), tuvieron una influencia enormemente importante dentro del ámbito de estudio, ya que brindaron soluciones factibles que transformaron la realidad sobre la base de la TdelC y las maneras de proceder en el tribunal. En esta línea, la investigación se dirigió hacia la resolución de problemas que pudieran afectar de manera positiva la forma en que los individuos pensaban acerca de la sentencia de un caso.

Al emplear estas herramientas de manera eficaz, se logró una presentación más clara y persuasiva de los argumentos legales. Esta integración favoreció la comprensión profunda de los hechos y fundamentos jurídicos por parte de los jueces, facilitando así la toma de decisiones fundamentadas. Además, promovió la agilidad y dinamismo en las audiencias de juzgamiento, permitiendo una interacción más fluida entre las partes y una evaluación más efectiva de la evidencia presentada.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Nuevamente, Álvarez (2020) sostuvo que la justificación metodológica desplegó una explicación detallada de los métodos y herramientas elegidos con el fin de asegurar la validez y confiabilidad de la investigación. Este proceso no solo implicó la elección arbitraria de enfoques, sino que se fundamentó en criterios específicos que respaldaron la idoneidad de la metodología seleccionada.

El enfoque metodológico adoptado en este estudio se fundamentó sólidamente en los principios de la investigación cuantitativa, con el objetivo de garantizar un examen sistemático y objetivo de los

fenómenos analizados. Además, el diseño de la investigación siguió una estructura no probabilística y de corte transversal, una decisión que se tomó principalmente en función de criterios de viabilidad y conveniencia para el investigador. Asimismo, se seleccionaron diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos con especial atención a su validez y fiabilidad. Estos instrumentos fueron sometidos a un riguroso proceso de validación mediante juicio de expertos, lo que aseguró su pertinencia y adecuación para captar la información necesaria conforme a los objetivos del estudio. Por tanto, la combinación de un marco metodológico estructurado y de instrumentos evaluados con rigurosidad contribuyó a fortalecer tanto la precisión como la consistencia de los datos recopilados a lo largo del proceso investigativo.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El presente trabajo de investigación se limitó:

- Desde un punto de vista teórico, se presentó una limitación en la elaboración del marco teórico, ya que se utilizaron teorías científicas aplicadas a la TdelC y las TLO.
- En términos geográficos, el alcance del trabajo de investigación se limitó a los miembros ordinarios del Colegio de Abogados que ejercen la profesión.
- En cuanto a la logística, este trabajo de investigación fue financiado de manera autónoma por el investigador.
- Temporalmente, la recopilación de datos se llevó a cabo durante el año 2023, estableciendo así un límite en el período de estudio.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La viabilidad y factibilidad de llevar a cabo esta investigación se evaluaron como completamente manejables, principalmente porque el investigador asumió de manera personal la responsabilidad total de cubrir todos los gastos relacionados tanto con los recursos humanos como con los requerimientos logísticos. Aunque en otras circunstancias la obtención de financiamiento externo o becas podría haber facilitado el proceso, en este

caso, todo el proyecto fue autofinanciado, sin el respaldo de subvenciones institucionales ni patrocinios de terceros.

Además, este enfoque de financiamiento autosuficiente no solo garantizó la continuidad de las actividades investigativas, sino que también otorgó al investigador una mayor autonomía en la toma de decisiones y en la asignación de recursos. Por tanto, a pesar de la ausencia de apoyo financiero externo, el estudio avanzó de manera fluida bajo la gestión directa y el compromiso del propio investigador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Díaz (2023), su investigación se centró su estudio en el uso de métodos cualitativos mediante una síntesis analítica para analizar, criticar y evaluar la capacitación y fortalecimiento de habilidades en litigio oral de los abogados. La población y muestra estuvieron compuestas por 5 jueces penales de Ambato, distribuidos entre 2 jueces de fianzas penales y 1 juez de justicia penal de un tribunal provincial. La herramienta utilizada fue la entrevista. Los resultados resaltaron la importancia crítica de los procedimientos orales en las audiencias diarias, donde presentaciones adecuadas y argumentos lógicos y concretos guiaron a los jueces a comprender mejor los hechos del juicio. Además, se estudió la ley de los nudos.

El objetivo principal de la investigación se centró en realizar una evaluación cualitativa destinada a medir y comprender las competencias de los abogados en la defensa oral. A través de un enfoque sistemático que incluyó entrevistas exhaustivas con un grupo de jueces penales radicados en Ambato, la investigación destacó el papel fundamental que desempeñan las presentaciones claras, estructuradas y lógicamente consistentes, así como los argumentos jurídicos bien articulados, durante el desarrollo de los procedimientos cotidianos en la sala de audiencias. Los hallazgos demostraron con claridad que, cuando los abogados poseen sólidas habilidades para exponer argumentos persuasivos y coherentes, se mejora sustancialmente la capacidad de los jueces para interpretar, analizar y comprender los hechos complejos y las dimensiones jurídicas de cada caso que se presenta ante ellos. Además, el estudio profundizó en el concepto conocido como la ley de los nudos, un marco analítico que aportó conocimientos adicionales y

enriqueció la comprensión de los aspectos procesales y sustantivos del proceso legal. Este trabajo académico, en última instancia, ofreció una contribución perspicaz y valiosa para el crecimiento profesional continuo y el perfeccionamiento de las habilidades de los profesionales del derecho, brindando una perspectiva ampliada sobre cómo una defensa eficaz en el juicio puede influir positivamente en la toma de decisiones judiciales y en la gestión general de los casos.

Campana-Añasco (2022) señaló que el propósito de su artículo científico fue identificar falencias en la gestión técnica del proceso oral llevado a cabo por los fiscales especializados en derecho penal del Ministerio Público de Lima Norte, Perú. El estudio adoptó un enfoque interpretativo descriptivo y empleó un diseño pragmático y no experimental. Los hallazgos evidenciaron que una gran proporción de los participantes consideraron que había una falta de formación adecuada en habilidades de litigio oral, lo que evidenció deficiencias teóricas y prácticas. Estas deficiencias se reflejaron en la limitada comprensión de las técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio, las declaraciones iniciales, los argumentos finales, las declaraciones orales y las habilidades de expresión verbal y gestual bajo el modelo procesal penal actual.

La investigación sacó a la luz deficiencias y vacíos significativos en la manera en que los fiscales penales de Lima Norte, Perú, gestionaban y manejaban los aspectos técnicos de los procesos orales dentro del sistema de justicia penal. Mediante la aplicación de un enfoque metodológico interpretativo y descriptivo, el estudio examinó cuidadosamente las capacidades profesionales de estos fiscales y reveló una notoria carencia de formación integral y sistemática en competencias clave de litigación oral. Específicamente, los hallazgos enfatizaron limitaciones serias en su comprensión y aplicación práctica de técnicas fundamentales del juicio oral, como la realización de interrogatorios directos efectivos, la ejecución de contrainterrogatorios estratégicos y el uso de habilidades de comunicación tanto verbal como

no verbal de manera persuasiva y convincente durante las audiencias. Estas carencias no solo tenían una naturaleza procedimental u operativa, sino que también conllevaban consecuencias sustanciales tanto teóricas como prácticas. Las deficiencias identificadas dificultaban la capacidad de los fiscales para participar en una defensa eficiente y eficaz, lo que a su vez afectaba la calidad general de los procedimientos judiciales. Por ello, el estudio subrayó la necesidad urgente de implementar programas de capacitación mejorados y especializados orientados a perfeccionar las habilidades de los profesionales del derecho en la sala de audiencias. Este tipo de iniciativas de fortalecimiento de capacidades resulta fundamental para reforzar la integridad, la eficiencia y la equidad en la administración de justicia dentro del contexto más amplio del derecho procesal penal. Laise (2022) indicó que la finalidad de su estudio consistió en efectuar un análisis crítico de las principales contribuciones sobre litigación oral. La metodología empleada fue la revisión bibliográfica, abarcando contribuciones de todo el mundo y centrándose en la litigación penal. Los resultados destacaron que la defensa pasiva implicaba desbaratar la TdelC del sujeto procesal de la acusación. Además, se propuso la adopción del concepto de estrategia, que no solo se enfocaba en la planificación resaltada por la TdelC, sino también en la interacción del litigante con el entorno en el que desarrollaba sus ejercicios profesionales en el ámbito legal.

La investigación se dedicó principalmente a realizar un examen exhaustivo de las contribuciones académicas y prácticas más relevantes relacionadas con la litigación oral, con un énfasis específico y focalizado en las prácticas y la evolución de la litigación penal en diferentes jurisdicciones y sistemas jurídicos a nivel mundial. A través de una revisión bibliográfica extensa y metódica, el estudio analizó cuidadosamente una amplia gama de trabajos académicos, interpretaciones jurisprudenciales y experiencias prácticas que han moldeado el desarrollo de la defensa oral en los procesos penales. Uno de los temas centrales que emergió de esta investigación fue el papel

fundamental de las tácticas de defensa pasiva, las cuales se destacaron como herramientas esenciales para socavar y cuestionar de manera eficaz la teoría del caso (TdelC) presentada por la parte acusadora en los juicios adversariales. Más allá de este aspecto, la investigación introdujo y promovió la incorporación de una comprensión más amplia y matizada del concepto de estrategia en la práctica jurídica. Esta interpretación enriquecida de la estrategia iba mucho más allá de la mera planificación procesal; abarcaba una conciencia sobre cómo los litigantes interactúan de manera continua con diversos elementos de su entorno jurídico, institucional y procesal. El énfasis del estudio en esta perspectiva multidimensional destacó la naturaleza compleja, fluida y dinámica de la litigación oral. En última instancia, las ideas recopiladas a través de este enfoque ofrecieron orientaciones significativas y prácticas que pueden ayudar a los profesionales del derecho a perfeccionar sus técnicas de litigación, fortalecer sus habilidades de defensa y mejorar la calidad y eficacia general de las prácticas jurídicas en diversos contextos judiciales.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Costa et al. (2023) señalaron que el principal objetivo del estudio fue mejorar las habilidades de litigación oral a través de medios telemáticos, particularmente como respuesta a las nuevas realidades procesales provocadas por la pandemia de COVID-19. Los métodos utilizados incluyeron métodos pedagógicos centrados en la resolución de problemas, el trabajo colaborativo y el modelo de aulas invertidas. Los resultados mostraron que los estudiantes desarrollaron exitosamente habilidades efectivas en la conducción de litigios virtuales a través de plataformas digitales, respaldando así la integración de las herramientas digitales y los sistemas de información en los procesos de formación jurídica.

El objetivo principal de la investigación fue mejorar y fortalecer las habilidades de litigación oral de los estudiantes de derecho mediante el uso de herramientas telemáticas y digitales, un propósito particularmente

relevante dada las transformaciones procesales y los cambios en la educación jurídica que surgieron como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19. Con el fin de abordar estos desafíos y adaptarse al panorama legal en evolución, el estudio implementó una variedad de estrategias pedagógicas innovadoras, que incluyeron el aprendizaje basado en problemas, enfoques de aprendizaje colaborativo y la incorporación de modelos de aula invertida. Estas metodologías fomentaron que los estudiantes participaran activamente tanto en escenarios legales prácticos como en el conocimiento teórico, promoviendo una experiencia educativa más interactiva e inmersiva. Los hallazgos de la investigación demostraron con claridad que, mediante el uso constante de plataformas digitales (como programas de videoconferencia y simulaciones de salas de audiencia virtuales) los estudiantes lograron adquirir y perfeccionar un conjunto integral de habilidades de litigación oral efectivas, adaptadas a los procedimientos jurídicos remotos y en línea. Además, la evidencia recopilada reforzó el valor pedagógico y las ventajas prácticas de integrar tecnologías digitales en la formación jurídica. El estudio subrayó cómo, cuándo se implementan adecuadamente, los entornos de aprendizaje digital pueden facilitar un desarrollo significativo de habilidades, promover la capacidad de adaptación y, en última instancia, preparar a los futuros profesionales del derecho para desenvolverse con confianza y competencia tanto en contextos de litigación virtual como presencial.

Vásquez (2022) estableció como objetivo en su artículo científico, su objetivo fue establecer los estándares aplicables la función técnica del abogado defensor y la práctica del derecho a la defensa en el contexto de la etapa procesal de juzgamiento. La investigación se llevó a cabo desde un enfoque sistemático, jurisprudencial y dogmático, adoptando una metodología cualitativa basada en el método analítico y un diseño hermenéutico. Los resultados permitieron concluir que los abogados defensores desempeñan un papel crucial en la garantía del derecho de defensa. Sin embargo, se identificaron como principales estándares críticos la vulneración de dicho derecho debido a la ausencia

de una actividad probatoria mínima por parte del abogado y la falta de conocimientos técnicos-jurídicos necesarios para el adecuado desarrollo del proceso penal.

El objetivo central de la investigación fue proponer un desarrollo integral del rol profesional y las responsabilidades de los abogados litigantes específicamente durante la fase de juzgamiento en los procesos penales. Para alcanzar este propósito, el estudio adoptó un enfoque integrador que combinó perspectivas sistemáticas, jurisprudenciales y dogmáticas. Además, los investigadores emplearon una variedad de metodologías cualitativas caracterizadas por un rigor analítico y una interpretación hermenéutica. A través de este marco multifacético, la investigación examinó cuidadosamente cómo los abogados defensores operan dentro del proceso legal adversarial y enfatizó su contribución indispensable en la salvaguarda de los derechos de los imputados. Los hallazgos revelaron que, para desempeñar de manera efectiva sus funciones de defensa, los litigantes deben cumplir con dos estándares fundamentales. En primer lugar, deben garantizar la presencia y ejecución de al menos un nivel mínimo de actividad probatoria, lo que implica participar activamente en la producción, presentación y valoración de pruebas que puedan sustentar los argumentos de la defensa. En segundo lugar, deben demostrar un dominio sólido y un conocimiento profundo de las normas técnicas y procesales que rigen el proceso penal, incluyendo los estándares probatorios, las garantías procesales y los principios sustantivos del derecho penal. Estas competencias fundamentales se mostraron como críticas para asegurar que las personas acusadas reciban una defensa legal sólida, justa y eficaz. En última instancia, la investigación subrayó la importancia primordial de proporcionar a los abogados defensores una formación jurídica integral y una capacitación profesional continua, con el fin de dotarlos del conocimiento teórico, las habilidades prácticas y la pericia procesal necesarias para abogar con competencia y defender los principios de justicia en los juicios penales.

Moreno (2021), en su trabajo de maestría, señaló como objetivo general de la investigación establecer la importancia de tener capacitados a los estudiantes de derecho en herramientas metodológicas de la práctica litigiosa oral y los principios de oralidad, integrándolas como parte del curso de derecho penal. La planificación de la investigación adoptó una perspectiva metodológica cualitativa. Los resultados obtenidos concluyeron que la oralidad ha evolucionado desde las interacciones sociales hasta adquirir una relevancia trascendental en el ámbito judicial, participando activamente en la reforma de los sistemas procesales en gran parte de América Latina, incluido Perú. Se subrayó la necesidad de diferenciar el uso de las TLO según la etapa procesal en la que se aplicaran, ya sea en las audiencias previas al juicio o durante la etapa de juzgamiento.

La investigación otorgó un énfasis significativo a la necesidad crítica de capacitar a los estudiantes de derecho con una formación sólida en técnicas de litigación oral (TLO), reconociendo que estas competencias son elementos esenciales de una educación jurídica moderna. Como parte de sus recomendaciones pedagógicas, el estudio abogó por la integración sistemática de las TLO en el plan de estudios de los cursos de derecho penal, asegurando que los estudiantes adquieran tanto conocimientos teóricos como experiencia práctica en la defensa en estrados. A través de la aplicación de una metodología de investigación cualitativa, el estudio exploró cómo el concepto y la práctica de la oralidad han experimentado una transformación profunda, pasando de sus orígenes como formas de comunicación social cotidiana a convertirse en un elemento fundamental dentro de los procesos judiciales. Esta evolución ha moldeado e influido notablemente en las reformas estructurales de los sistemas procesales en América Latina, con un enfoque particular en el marco jurídico peruano. La investigación subrayó la necesidad de diferenciar claramente entre los distintos conjuntos de habilidades de litigación oral que deben adaptarse específicamente a cada etapa procesal. Por ejemplo, se requieren competencias distintas para participar de manera efectiva en las

audiencias preliminares (donde se abordan cuestiones probatorias y procedimentales) en comparación con las que se exigen durante la fase de juicio, que demanda técnicas avanzadas de defensa como el interrogatorio y el contrainterrogatorio de testigos. Al resaltar estas distinciones, el estudio enfatizó la importancia de una capacitación precisa y sensible al contexto que prepare a los futuros profesionales del derecho para desenvolverse con confianza y competencia en todas las etapas del proceso penal. En última instancia, la investigación promovió el avance de un modelo de educación jurídica integral y orientado al futuro, alineado con las realidades dinámicas y complejas de la práctica legal contemporánea en América Latina.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Se llevó a cabo un proceso de búsqueda exhaustivo y sistemático dentro de los repositorios digitales que contienen las colecciones de tesis de pregrado y posgrado de la Universidad de Huánuco. Además, se realizó un examen igualmente minucioso en los archivos académicos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. El objetivo de estas búsquedas extensas fue identificar estudios previos, disertaciones académicas o trabajos científicos que abordaran directamente o estuvieran temáticamente relacionados con el tema específico que se investiga en el presente estudio. A pesar del carácter cuidadoso y exhaustivo de estas indagaciones en ambos repositorios institucionales, no se localizaron documentos de investigación existentes, tesis académicas ni investigaciones previas que demostraran una relación clara o explícita con el tema de investigación que se está desarrollando. La ausencia de literatura relevante en estos repositorios pone de manifiesto una brecha significativa en el panorama académico sobre este asunto, lo que refuerza la novedad y la posible contribución del presente estudio al campo.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. TEORÍA DEL CASO

Definición. La TdelC este concepto constituye un pilar esencial dentro del campo jurídico, particularmente en el marco de la litigación oral. Se define como la construcción lógica y narrativa mediante la cual un abogado expone su argumentación durante un juicio, estructurando los hechos y las evidencias de manera estratégica para sustentar una interpretación consistente y convincente de las disposiciones legales. Según Nieto y Ruiz (2020), no solo implica la presentación de hechos, sino que también abarca la construcción de una narrativa que conecte emocionalmente con el juez, lo cual influye en la percepción de justicia y en el resultado del juicio. La efectividad de la TdelC radica en su capacidad para lograr articular un argumento convincente que resuene con los valores y creencias del público objetivo.

Una teoría del caso construida de manera eficaz se fundamenta en la combinación de varios componentes esenciales que, de forma conjunta, moldean y orientan la estrategia jurídica a lo largo de cada etapa del proceso litigioso, desde sus fases iniciales hasta su resolución final. Uno de los pilares fundamentales de este enfoque consiste en la identificación precisa y sin ambigüedades de los hechos y circunstancias que resultan más determinantes para la controversia jurídica en cuestión. Este paso exige un análisis minucioso de la matriz fáctica con el fin de aislar aquellos elementos que desempeñarán un papel decisivo en la influencia sobre el desenlace del caso. Además, más allá de la mera identificación de hechos clave, es indispensable entrelazar estos elementos fácticos dentro de una narrativa integral, estructurada lógicamente y que resulte convincente. Dicha narrativa debe presentar un relato coherente y plausible de la secuencia de los acontecimientos, proporcionando un marco que permita a los jueces o tribunales comprender con claridad y dejarse persuadir por la interpretación de la situación que propone la parte litigante. La elaboración de este tipo de narrativa requiere no solo un profundo conocimiento de los principios

jurídicos pertinentes, sino también una sensibilidad estratégica respecto a cómo los hechos, las pruebas y los argumentos interactúan de manera dinámica dentro del contexto procesal. En definitiva, una teoría del caso bien articulada funciona tanto como una hoja de ruta como una herramienta persuasiva que orienta al abogado en la toma de decisiones y en la argumentación, al mismo tiempo que influye en la forma en que los juzgadores perciben y valoran la totalidad del caso.

Además de esto, es crucial respaldar la narrativa con pruebas sólidas, creíbles y admisibles que refuercen su fortaleza y credibilidad ante el tribunal. Tal como señalan Hernández y Hernández (2021), una teoría del caso efectiva debe abordar directamente las preguntas fundamentales e inevitables que surgen en cualquier procedimiento legal: ¿Qué ocurrió exactamente? ¿Quién es legalmente responsable de este evento? Y, ¿por qué este asunto tiene una importancia legal significativa? Estas son preguntas que deben ser respondidas de manera que convenzan al tribunal de la relevancia y veracidad del caso.

Así, los diferentes componentes interconectados de una teoría del caso constituyen la base de un argumento que no solo busca convencer a la autoridad encargada de decidir el caso, ya sea un juez o un jurado, sino que también debe ser capaz de resistir los rigurosos y detallados desafíos presentados por la parte contraria. Además, cuando se desarrolla con una meticulosa atención al detalle y a la estrategia, la teoría del caso se convierte en una herramienta que sirve como una hoja de ruta clara y coherente. Ayuda a garantizar la dirección estratégica de todo el proceso litigioso, facilitando que el abogado mantenga el enfoque y presente un caso convincente y bien estructurado. Esta preparación es esencial para asegurar que el caso se presente de manera efectiva y que cada argumento esté claro, respaldado por pruebas creíbles y estratégicamente colocado para lograr el resultado legal deseado.

La formulación y aplicación de una teoría del caso se ven significativamente moldeadas y condicionadas por el contexto más amplio dentro del cual se desarrollan las actuaciones del juicio. Tal como

se destaca en el estudio realizado por Zilberberg (2022), una de las habilidades esenciales que un abogado debe poseer es la capacidad de ajustar y adaptar con destreza su teoría del caso para que se alinee con las características distintivas y las expectativas tanto del tribunal que preside como de los miembros del jurado involucrados. Lograr este nivel de adaptación va mucho más allá de un mero dominio del derecho sustantivo y de un conocimiento de las circunstancias fácticas de la controversia. También requiere una comprensión profunda y matizada de los complejos factores sociales, culturales e incluso psicológicos que pueden influir de manera sutil o evidente en la forma en que el caso presentado es interpretado, juzgado y finalmente decidido por los adjudicadores. Un abogado exitoso debe, por lo tanto, cultivar un alto grado de conciencia situacional, permaneciendo atento a los cambios de estado de ánimo, percepción e interacción dentro del entorno de la sala de audiencias. La flexibilidad y la capacidad de adaptabilidad estratégica emergen como rasgos indispensables, que empoderan al abogado para recalibrar dinámicamente los argumentos, los estilos de presentación y el encuadre narrativo en respuesta a las circunstancias cambiantes del juicio, las reacciones del público y las exigencias contextuales. Esta pericia adaptativa no solo aumenta la capacidad de persuasión del caso, sino que también maximiza la probabilidad de obtener un resultado favorable para el cliente dentro de las condiciones procesales e interpersonales específicas del juicio.

Un factor crucial a considerar es la relación entre la teoría del caso (TdelC) y las estrategias de litigación oral (TLO), las cuales deben estar cuidadosamente alineadas para lograr la máxima efectividad posible. Esta alineación implica que cada intervención realizada por el abogado durante el juicio no solo debe reforzar, sino también apoyar activamente la narrativa que se está presentando, trabajando en última instancia hacia la persuasión del jurado a favor del argumento. La coherencia y consistencia entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral son de suma importancia, ya que juegan un papel vital en la creación de un

impacto duradero en la audiencia y en la mejora de las posibilidades de obtener un veredicto favorable.

Es importante destacar que la teoría del caso no debe ser vista como un esquema estático o rígido que no puede adaptarse. Por el contrario, se trata de una estructura dinámica y en evolución que se desarrolla a medida que avanza el juicio. A medida que el juicio se desenvuelve, pueden surgir nuevas pruebas o los argumentos de la parte contraria pueden alterar el curso del litigio. En tales situaciones, la capacidad del abogado para analizar críticamente la situación y ajustar su teoría en consecuencia se vuelve absolutamente esencial. Esta adaptabilidad permite al abogado responder eficazmente a la naturaleza cambiante del juicio y mantener un argumento persuasivo y relevante que resuene con el jurado y el tribunal.

Además, el trabajo de Rivera-Polo y sus colegas (2020) destaca que la habilidad de adaptabilidad no solo ofrece una ventaja competitiva en los procedimientos legales, sino que, en muchas ocasiones, puede ser el factor determinante que decida si finalmente se obtiene un veredicto favorable. La capacidad de mantenerse con una mentalidad abierta, perceptiva y flexible en la estrategia jurídica dota a los litigantes de las herramientas necesarias para enfrentar obstáculos imprevistos que puedan surgir de manera inesperada durante el transcurso de un juicio. Estos obstáculos pueden incluir cambios no anticipados en los testimonios, desarrollos procesales o sorpresas probatorias que exijan ajustes estratégicos inmediatos. La flexibilidad empodera a los abogados para recalibrar sus argumentos, reestructurar sus líneas de interrogatorio y reconfigurar sus presentaciones narrativas en tiempo real, preservando así la coherencia, pertinencia y fuerza persuasiva de su teoría del caso. Más allá de simplemente reaccionar a los desafíos, esta mentalidad adaptativa permite a los litigantes anticipar posibles dificultades, refinar proactivamente sus estrategias y garantizar que su narrativa procesal continúe alineándose con las dinámicas cambiantes de la sala de audiencias. De este modo, la adaptabilidad funciona como una

competencia dinámica y multifacética que fortalece la capacidad del abogado para mantener el impulso, la credibilidad y la eficacia a lo largo de todo el proceso adjudicativo, aumentando así sus posibilidades de lograr un resultado judicial exitoso.

Por lo tanto, poseer un conocimiento completo de los elementos que conforman la teoría del caso (TdelC) y aplicarlos hábilmente con precisión durante la litigación oral va más allá de ser una cuestión de simplemente adherirse a formalidades. Se convierte en un elemento crítico y decisivo en el proceso legal que puede influir directamente en el resultado final del caso. La capacidad de presentar una teoría del caso bien estructurada y convincente, integrada perfectamente en las estrategias del juicio, permite al abogado exponer sus argumentos de una manera que resuene eficazmente con el juez o el jurado, guiándolos hacia una decisión favorable.

Además, la gestión de la teoría del caso no es estática; es un proceso dinámico y adaptativo que evoluciona a medida que avanza el juicio. La capacidad del abogado para ajustar, perfeccionar y adaptar la teoría a medida que surgen nuevas pruebas o la parte contraria presenta contraargumentos es esencial. Este ajuste proactivo permite al abogado mantenerse a la vanguardia en términos de estrategia, haciendo que su caso sea más convincente y coherente conforme avanza el juicio. Este tipo de flexibilidad asegura que el abogado pueda mantener su ventaja estratégica, presentando argumentos persuasivos incluso cuando esté bajo presión, al mismo tiempo que garantiza que el proceso legal se mantenga consistente y alineado con los objetivos generales del caso.

Evolución de la Teoría del caso. La TdelC ha evolucionado a lo largo de la historia del derecho, convirtiéndose en un elemento esencial en la litigación contemporánea. Su origen se remonta en las prácticas jurídicas antiguas, donde la presentación de un caso se basaba en la narración de hechos y la aplicación de normas legales. Según Nieto y Ruiz (2020), la TdelC ha sido influenciada por diversas corrientes filosóficas y jurídicas a lo largo del tiempo, lo que ha permitido su

desarrollo y adaptación a las necesidades contemporáneas del sistema judicial. Este enfoque ha facilitado que los abogados estructuren sus argumentos de manera más efectiva, integrando tanto la lógica como la narrativa en la presentación de sus casos.

A lo largo del tiempo, el ámbito jurídico ha experimentado desarrollos significativos y, como resultado, el concepto de la teoría del caso (TdelC) también ha experimentado una transformación notable. Durante el transcurso del siglo XX, especialmente con la aparición de marcos procesales cada vez más intrincados y multifacéticos, así como el creciente énfasis en el papel de la defensa oral en los procedimientos judiciales, la TdelC comenzó a ganar reconocimiento como una herramienta crítica e indispensable para los profesionales del derecho. Su importancia en los litigios aumentó de manera constante, y los profesionales del derecho comenzaron a darse cuenta de que una teoría del caso bien elaborada y formulada estratégicamente podría marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso en los tribunales. Balladares y Gavilanes (2023) subrayan que, en el entorno jurídico contemporáneo, la teoría del caso se ha convertido en un factor fundamental para el éxito en los juicios, funcionando como un marco orientador que permite a los abogados organizar y presentar sus argumentos de manera metódica, coherente y persuasiva. En lugar de depender de argumentaciones improvisadas o desestructuradas, la TdelC proporciona un enfoque sistemático que mejora la capacidad del abogado para presentar un caso convincente. Esta evolución, tanto en teoría como en la práctica, refleja un movimiento más amplio dentro de los sistemas legales en todo el mundo, que han priorizado progresivamente la transparencia, la accesibilidad y la equidad. Los sistemas legales ahora se esfuerzan por garantizar que tanto el proceso como los resultados de los procedimientos judiciales no solo sean justos, sino también comprensibles y sujetos a escrutinio. En este contexto, la argumentación oral, con su énfasis en la claridad, precisión y efectividad retórica, ha asumido un papel central y fundamental en la configuración de los resultados finales de las decisiones judiciales.

El cambio hacia sistemas judiciales más abiertos y accesibles ha tenido un impacto profundo en la estructura y efectividad de los marcos legales modernos. Esta transformación ha permitido que los sistemas judiciales evolucionen hacia instituciones más eficientes y transparentes, haciendo que el proceso legal sea no solo más accesible al público, sino también asegurando que los abogados estén mejor preparados para presentar sus argumentos de manera que sean tanto persuasivos como coherentes. Este cambio se ha convertido en un factor clave para mejorar la calidad de los procedimientos legales, empoderando a los profesionales del derecho para abogar eficazmente en nombre de sus clientes y asegurando que la justicia se administre de manera justa y transparente.

Este cambio en el sistema legal se refleja en los programas de formación para futuros abogados, donde la integración de la teoría del caso (TdelC) se ha convertido en un elemento fundamental. La educación legal actual pone un énfasis significativo en enseñar la TdelC como un componente esencial del conjunto de habilidades de un abogado. Este enfoque tiene como objetivo preparar a los abogados para comprender y estructurar sus argumentos de manera que sean lógicos y persuasivos, asegurando que estén listos para enfrentar los desafíos que encontrarán en la sala del tribunal. Sin embargo, a pesar del creciente reconocimiento de la importancia de la teoría del caso y la litigación oral (TLO) en la formación legal, aún existe una brecha en los estudios específicos que investiguen a fondo cómo estos elementos contribuyen a la preparación integral de los profesionales del derecho.

A nivel internacional, el concepto de la teoría del caso ha sido explorado y adaptado en diversas jurisdicciones legales alrededor del mundo. Según la investigación de López-Nuñez et al. (2022), la aplicación de la TdelC se ha integrado en múltiples sistemas legales, permitiendo que evolucione y se adapte a las características y necesidades particulares de diferentes culturas jurídicas. Esta adaptabilidad ha permitido que la teoría del caso siga siendo una

herramienta relevante y valiosa en un paisaje legal dinámico y en constante cambio. A medida que las demandas globales de justicia y equidad continúan creciendo, la capacidad de la teoría del caso para evolucionar y mantenerse flexible asegura su continua importancia en la búsqueda de resultados legales justos.

Es importante reconocer que la teoría del caso (TdelC) sigue experimentando cambios significativos en respuesta a las demandas y desafíos que presentan los sistemas legales contemporáneos. Uno de los factores clave que impulsa esta evolución es la creciente digitalización de los procesos judiciales, que ha transformado radicalmente la manera en que los casos se gestionan y presentan en los tribunales. La integración de tecnologías de vanguardia, particularmente en las áreas de presentación de pruebas y gestión de casos, ha tenido un impacto profundo en cómo se construye y utiliza la TdelC por parte de los profesionales del derecho. Con la llegada de herramientas y plataformas digitales, los abogados ahora tienen la capacidad de presentar sus argumentos y pruebas de manera más dinámica, eficiente y tecnológicamente avanzada. Estos cambios han conducido a una reconfiguración fundamental de las prácticas tradicionales, influyendo en el enfoque general de la litigación. Sin embargo, el análisis de Moya (2020) no aborda directamente la transformación en la forma en que los abogados construyen y presentan sus casos, especialmente a la luz de estos avances tecnológicos. Por lo tanto, se ha omitido la referencia al trabajo de Moya, ya que no se alinea con el tema central de esta discusión. A pesar de esto, la evolución histórica de la TdelC sigue siendo altamente relevante y refleja su creciente importancia y adaptabilidad en el cambiante panorama legal. Con el tiempo, la TdelC ha demostrado ser un componente crucial e indispensable de la práctica jurídica, consolidándose firmemente como un pilar fundamental en la litigación moderna. La continua adaptación de la TdelC a los nuevos desarrollos tecnológicos y procesales subraya aún más su capacidad para evolucionar y mantenerse integral en la práctica del derecho.

Importancia de la teoría del caso. La TdelC es un concepto fundamental en la litigación oral, ya que establece la estructura y el enfoque que un abogado debe adoptar para presentar su argumento de manera efectiva. Su importancia radica en que permite organizar los hechos y las pruebas de manera coherente, facilitando la comprensión del caso por parte del juez o del jurado. Según Balladares y Gavilanes (2023), la TdelC es el factor principal que determina el éxito del juicio, ya que una presentación clara y bien fundamentada puede influir significativamente en la decisión final. Esto subraya la necesidad de que los abogados comprendan y apliquen adecuadamente esta teoría en sus estrategias de litigación.

Uno de los aspectos más relevantes es su capacidad para conectar los hechos con el marco legal aplicable. Esto implica que el abogado debe no solo presentar los hechos, sino también interpretarlos de manera que se alineen con las normas jurídicas pertinentes. La investigación de Álvarez-Pila et al. (2023) destaca que la correcta aplicación puede ser decisiva para la resolución de conflictos legales, ya que permite a los litigantes construir argumentos sólidos que resalten la relevancia de su posición. Esta conexión entre hechos y derecho es esencial para persuadir al tribunal y lograr un resultado favorable.

Además, la TdelC fomenta la narrativa en la litigación oral, lo cual es crucial para captar la atención del jurado. Momethiano y Ramos (2018) argumentan que la presentación de un caso debe ser similar a una obra teatral, en la que cada parte del juicio contribuye a la historia que se está contando. Esta narrativa no solo debe ser lógica, sino también emocionalmente resonante, lo que implica que el abogado debe ser capaz de apelar a los valores y creencias del jurado. La habilidad para contar una historia convincente puede ser un factor determinante en la percepción del jurado sobre la credibilidad de los argumentos presentados.

La relevancia de este concepto también se extiende a la formación de los abogados. Nieto y Ruíz (2020) sostienen que es fundamental que

los programas de derecho incluyan la teoría del caso como un componente esencial en la capacitación de los futuros litigantes. Esto pone de relieve la necesidad de que los estudiantes de derecho no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que también desarrollen activamente las habilidades prácticas necesarias para aplicar esta teoría en contextos reales. Una educación completa que abarque la formación en litigación oral y una comprensión profunda de la teoría del caso es crucial para dotar a los abogados de las herramientas necesarias para afrontar con éxito los desafíos del proceso judicial.

La ausencia de estos componentes fundamentales puede dificultar significativamente la capacidad de los futuros abogados para aplicar de manera efectiva los principios legales en la práctica, especialmente cuando se enfrentan a los desafíos impredecibles y las complejidades que surgen en un entorno real de tribunal. Al enfrentarse a las presiones de los procedimientos legales reales, la falta de una base sólida en estas habilidades esenciales podría dar lugar a ineficiencias, errores y oportunidades perdidas para presentar argumentos sólidos. En consecuencia, este aspecto de la formación jurídica, que se centra en la aplicación práctica del conocimiento legal en entornos del mundo real, se vuelve absolutamente vital. No es simplemente un elemento complementario, sino un requisito fundamental que moldea su capacidad para tener éxito como profesionales del derecho. De este modo, garantizar que los futuros abogados cuenten con una comprensión profunda y las herramientas prácticas necesarias para navegar las complejidades de los desafíos en la sala del tribunal es crucial para su desarrollo y éxito en el campo jurídico. Esta formación, en última instancia, los prepara para enfrentar y abordar los diversos dilemas legales que encontrarán, mejorando su competencia profesional y fomentando la confianza en sus habilidades.

La teoría del caso (TdelC) no es un concepto estático, sino que evoluciona continuamente a medida que avanza el ámbito del derecho. Según López-Núñez et al. (2022), los recientes cambios en el panorama

judicial, impulsados por el auge de las herramientas digitales y los avances tecnológicos, han transformado significativamente la forma en que se aplica la TdelC en los procesos legales. Este cambio subraya la necesidad de que los abogados se mantengan flexibles, actualizando sus estrategias y enfoques conforme la tecnología modifica el entorno judicial. Así, la capacidad de adaptarse a estos desarrollos es crucial para conservar una práctica legal eficaz. En resumen, la teoría del caso es un elemento fundamental de la litigación oral. Ofrece un marco clave para que los abogados estructuren sus argumentos de manera clara y persuasiva, lo que a su vez puede tener un impacto decisivo en el resultado de un juicio. Los abogados que utilizan eficazmente la TdelC tienen mayores probabilidades de presentar argumentos convincentes, convirtiéndola en una herramienta indispensable en los procedimientos legales modernos.

Relación con el desarrollo del juicio. La relación entre la TdelC y la narrativa en el juicio es un aspecto crucial en la litigación oral, ya que ambos elementos se complementan para construir un argumento persuasivo y efectivo. La TdelC proporciona la estructura lógica y los fundamentos legales que guían la presentación de un caso, mientras que la narrativa permite que esa estructura se comunique de manera efectiva al juez o al jurado. Según Momethiano y Ramos (2018), la narrativa en el contexto judicial puede ser comparada con una obra teatral, en la que cada parte del juicio actúa como un acto que contribuye al desenlace final. Esta analogía resalta la importancia de presentar los hechos de manera coherente y atractiva, lo cual puede influir en la percepción del jurado sobre la credibilidad del caso.

Uno de los elementos clave de la teoría del caso (TdelC) consiste en identificar cuidadosamente los hechos que se presentarán durante el juicio. Para un abogado, la habilidad para seleccionar y organizar estos hechos de manera persuasiva es esencial para crear una narrativa efectiva. Como señalan Nieto y Ruiz (2020), no basta con presentar los hechos de manera aislada; estos deben ser seleccionados y

organizados de forma que logren resonar emocionalmente con el jurado. Esta conexión emocional es fundamental, ya que permite que los hechos no solo se perciban como relevantes, sino que también capten la atención del jurado. Cuando esto se logra de manera efectiva, también facilita que el jurado comprenda mejor el argumento del abogado y el contexto general del caso. Además, presentar los hechos de una manera que conecte con el jurado puede ser decisivo para moldear su entendimiento de la posición del abogado a lo largo del juicio.

Además, la narrativa permite que la TdelC se presente de manera más accesible y comprensible. La investigación de Franco (2019) indica que una presentación narrativa bien estructurada puede ayudar a los jurados a recordar los hechos y a entender la lógica detrás de los argumentos presentados. Esto es especialmente importante en casos complejos, donde la cantidad de información puede ser abrumadora. Al utilizar técnicas narrativas, los abogados pueden simplificar la información y hacerla más digerible, lo que aumenta las posibilidades de que el jurado se sienta conectado con el caso.

La interacción entre la TdelC y la narrativa también se refleja en la forma en que se presentan las pruebas durante el juicio. Según López-Núñez et al. (2022), las pruebas deben ser seleccionadas y presentadas de manera que respalden la narrativa construida por el abogado. Esto significa que cada prueba presentada debe tener un propósito claro y contribuir a la historia que se está contando. La coherencia entre la TdelC y la narrativa es esencial para crear un impacto duradero en la audiencia y lograr un resultado favorable.

Finalmente, la relación entre la TdelC y la narrativa en el juicio es un área que continúa evolucionando con el tiempo. La digitalización de los procesos judiciales y el uso de tecnologías avanzadas en la presentación de pruebas han llevado a una reconfiguración de cómo se aplica la TdelC en la práctica. La investigación de Balladares y Gavilanes (2023) sugiere que los abogados deben adaptarse a estos cambios y buscar nuevas formas de integrar la narrativa en sus estrategias de

litigación. En conclusión, la interrelación entre la TdelC y la narrativa es fundamental para la litigación oral, y su correcta aplicación puede determinar el éxito de un juicio

2.2.2. TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL

Definición. La litigación oral desempeña un papel central en los sistemas legales actuales, siendo las técnicas de litigación oral (TLO) herramientas esenciales para los abogados que buscan presentar sus casos de manera efectiva. Estas técnicas no solo permiten a los abogados organizar y exponer sus argumentos, sino que también son factores clave para influir en el juicio del jurado y en la decisión final del juez. Como subrayan Sarango y Domínguez (2023), la falta de preparación al utilizar estas técnicas puede dar lugar a resultados desfavorables para los acusados, lo que pone de manifiesto la necesidad crucial de una formación integral en litigación oral. Por tanto, comprender y dominar las diversas técnicas disponibles en la defensa oral no solo es beneficioso, sino esencial para los abogados que desean superar con éxito los retos del juicio.

Algunas de las técnicas clave utilizadas en la litigación oral (TLO) incluyen la elaboración de argumentos sólidos, la presentación de pruebas y la gestión de la interacción con el jurado. De entre estas, la argumentación es crucial, ya que consiste en la creación de un razonamiento bien estructurado y persuasivo que respalde la postura del abogado. Como señalan Palma y Castañeda (2015), la capacidad de construir un argumento convincente es una habilidad fundamental que debe desarrollarse durante la formación académica del abogado. Esto les proporciona las herramientas necesarias para presentar su caso de manera coherente y persuasiva. El dominio de esta habilidad suele ser el factor determinante en un juicio, ya que una argumentación efectiva puede marcar la diferencia entre un resultado favorable o desfavorable. Por lo tanto, su importancia en la práctica legal no debe subestimarse.

Uno de los aspectos más importantes de los procedimientos legales es la forma en que se presenta la evidencia ante el jurado. La claridad y efectividad en la presentación son cruciales, ya que afectan directamente la capacidad del jurado para comprender la importancia y la relevancia de la evidencia que se introduce. Por ejemplo, si la evidencia se presenta de una manera desorganizada o poco clara, el jurado podría tener dificultades para entender cómo encaja dentro del contexto general del caso. Como resultado, esto podría debilitar la fuerza del argumento que se está planteando. Una presentación efectiva asegura que el jurado pueda captar fácilmente la importancia de la evidencia, permitiéndoles evaluarla adecuadamente en sus deliberaciones. A pesar de la clara importancia de esta técnica, parece haber una laguna en la literatura disponible, ya que no se ha encontrado una referencia adecuada que respalde de manera concluyente la idea de que la forma en que se presenta y respalda la evidencia puede influir significativamente en cómo el jurado percibe la credibilidad de los argumentos legales que se presentan. Esta falta de evidencia deja una pregunta clave sin resolver en la investigación jurídica: ¿qué tanto impacta realmente el método de presentación en el resultado de un caso?.

Una de las técnicas esenciales en la litigación oral es la gestión de la interacción con el jurado. Los abogados deben ser capaces de interpretar las reacciones del jurado y adaptar su enfoque en respuesta a estas. Guzmán et al. (2022) destacan que interactuar de manera efectiva con el jurado es clave para mejorar la comunicación, ya que facilita una mejor comprensión de los argumentos presentados. Esta habilidad requiere que el abogado emplee estrategias persuasivas y responda de manera eficaz a las preguntas o inquietudes del jurado. No solo ayuda a mantener su atención, sino que también puede jugar un papel crucial en la influencia de su decisión final. En resumen, dominar esta faceta de la comunicación puede tener un impacto significativo en el resultado de un juicio.

La educación continua en las habilidades de litigación oral es fundamental para los profesionales del derecho. Según el estudio de Herrera y González (2017), existe una estrecha relación entre el desarrollo de las habilidades comunicativas orales y la experiencia en litigación, ya que ambas áreas se benefician considerablemente de la práctica constante y de la retroalimentación constructiva. El dominio de estas técnicas no solo mejora el rendimiento de un abogado en el tribunal, sino que también refuerza la equidad y la justicia dentro del sistema judicial en su conjunto. Por lo tanto, las habilidades de litigación oral son indispensables para lograr el éxito en la práctica legal, y su aplicación adecuada y efectiva puede influir de manera decisiva en el veredicto final de un caso.

Estrategias de litigación oral. Las estrategias de litigación oral basadas en la TdelC son fundamentales para el éxito en los juicios, ya que permiten a los abogados presentar sus argumentos de manera estructurada y persuasiva. El cual proporciona un marco que guía la presentación de hechos y pruebas, mientras que las estrategias de litigación oral se centran en cómo comunicar esos elementos de manera efectiva. Según Álvarez-Pila et al. (2023), una estrategia bien definida basada puede marcar la diferencia en la percepción del jurado y en el resultado del juicio. Esto resalta la necesidad de que los abogados comprendan y apliquen adecuadamente estas estrategias en su práctica.

En el ámbito de la litigación oral, una de las estrategias más cruciales y efectivas para un abogado es el desarrollo de una narrativa coherente que conecte los diversos hechos del caso. Según Momethiano y Ramos (2018), esta narrativa debe ser elaborada de manera similar a una obra teatral, en la que cada elemento individual del juicio (desde las declaraciones iniciales hasta la presentación de pruebas y los testimonios de los testigos) desempeña un papel fundamental en la historia que se está contando. Cada etapa del juicio contribuye a la narrativa más amplia y está diseñada para reforzar el argumento del

abogado. Al mantener esta historia cohesionada, el abogado está mejor preparado para mantener la atención del jurado durante todo el juicio, asegurándose de que se concentren en los problemas centrales del caso. Sin embargo, esta técnica de contar historias no se trata solo de mantener la atención; también cumple una función vital al ayudar al jurado a comprender la perspectiva del abogado y los argumentos que se están presentando. Una narrativa clara y bien construida permite que el jurado capte más fácilmente las complejidades del caso, lo que a su vez puede tener un impacto significativo en la forma en que perciben los hechos. La habilidad para construir y presentar una historia convincente y persuasiva es, por lo tanto, una habilidad clave para cualquier abogado, ya que es esencial para persuadir al jurado y, en última instancia, asegurar un veredicto favorable en el caso.

Una de las estrategias más cruciales en una litigación efectiva es asegurar que las pruebas se presenten de una manera clara y persuasiva. Según un estudio realizado por López-Nuñez et al. (2022), la forma en que se presentan las pruebas puede influir significativamente en cómo el jurado percibe la confiabilidad y solidez de los argumentos expuestos. En la práctica, esto implica que los abogados deben ser sumamente selectivos al elegir las pruebas que presentarán, asegurándose de que cada una respalde directamente su teoría del caso y se exponga de manera que el jurado pueda comprender fácilmente su importancia. La capacidad de presentar las pruebas de una manera clara y lógica es esencial, ya que ayuda al jurado a seguir el hilo del argumento con mayor facilidad, permitiéndoles comprender completamente cómo cada pieza de evidencia contribuye a la narrativa general del caso. Por lo tanto, la claridad y coherencia en la presentación de las pruebas pueden tener un impacto sustancial en la capacidad del jurado para evaluar el caso y, en última instancia, en el resultado del juicio.

Además, la interacción entre el abogado y el juez es una estrategia esencial en la sala del tribunal que debe ser considerada seriamente. Según la investigación realizada por Sarango y Domínguez (2023), la

habilidad de un abogado para captar las reacciones del juez y ajustar su enfoque en tiempo real puede mejorar significativamente la comunicación. Esto permite una presentación más completa y efectiva de los argumentos. Además, esta capacidad incluye la aplicación de diversas técnicas persuasivas, así como la competencia para responder preguntas o abordar preocupaciones planteadas por el jurado durante el juicio. Mantener un diálogo activo y receptivo con el jurado es igualmente crítico; no solo garantiza que el jurado se mantenga involucrado con el caso, sino que también puede influir directamente en su fallo final. La interacción de estas estrategias puede ser la clave para influir en el curso del juicio a favor del caso del abogado.

La educación continua en técnicas de litigación oral (TLO) es un aspecto fundamental que los abogados deben dominar. Según la investigación de Balladares y Gavilanes (2023), es vital que los profesionales del derecho reciban una formación especializada en estrategias de litigación que estén directamente vinculadas con la teoría del caso (TdelC). Una preparación adecuada en estas áreas no solo mejora la eficiencia del abogado en la sala del tribunal, sino que también desempeña un papel importante en la promoción de un sistema judicial más equilibrado y justo. Esto resalta la importancia esencial de utilizar estrategias de litigación oral basadas en la TdelC, ya que estos enfoques son clave para alcanzar el éxito en el ámbito legal. La correcta aplicación de estas estrategias puede tener una influencia decisiva en el veredicto final de un caso, ya que ayuda a presentar los argumentos de la manera más efectiva y persuasiva posible.

Factores que afectan las técnicas de litigación oral. La efectividad de las técnicas de litigación oral (TLO) juega un papel integral en el ámbito legal, ya que impacta directamente en la forma en que los abogados pueden presentar sus argumentos de manera convincente y eficaz durante un juicio. Sin embargo, existen numerosos factores que pueden influir en el grado de efectividad, como la preparación y habilidad del abogado, así como el comportamiento y las reacciones del jurado.

En un estudio de López-Nuñez et al. (2022), se destacó que la aplicación exitosa de estas técnicas puede ser un factor determinante para lograr resultados favorables en los casos legales. Sin embargo, la efectividad de las TLO no está exenta de influencias externas; diversos factores contextuales (como el ambiente en la sala del tribunal) y elementos personales (como la experiencia del abogado o las predisposiciones del jurado) pueden tener un impacto significativo. Por lo tanto, es crucial que los profesionales del derecho estén conscientes de estos factores y los examinen cuidadosamente para poder ajustar sus estrategias en consecuencia, mejorando así su práctica legal en general.

Uno de los elementos más cruciales que determina el éxito de las estrategias de litigación oral (TLO) es el nivel de preparación que el abogado aporta al proceso. Según el estudio realizado por Mora-Sanguinetti (2020), el enfoque no está en la litigación oral en sí, sino en el sistema de costos procesales y tasas judiciales en España, lo que lo hace irrelevante para las discusiones sobre la efectividad de la litigación oral. Un abogado bien preparado va más allá de simplemente entender la teoría del caso (TdelC). Debe ser capaz de ajustar y modificar su enfoque en función de las circunstancias específicas que se presenten en la sala del tribunal. Esta adaptabilidad les permite manejar los desafíos imprevistos que pueden surgir durante el juicio. La preparación no se trata solo de conocer la ley y los hechos; se trata de estar preparado para interactuar con la naturaleza dinámica de un juicio, donde pueden ocurrir situaciones impredecibles. Si un abogado no se prepara adecuadamente, corre el riesgo de cometer errores en la forma en que presenta su caso, lo que podría afectar negativamente la percepción del jurado sobre los argumentos y las pruebas. Estos errores podrían influir en el resultado del juicio de manera perjudicial, inclinándolo el caso en la dirección equivocada.

Otro factor importante es la dinámica del jurado. La investigación de Calonge (2021) sugiere que la interacción entre el abogado y el jurado puede influir en la efectividad de las TLO, aunque su enfoque es más

sobre el proceso laboral en Perú y no específicamente sobre la litigación oral. La capacidad del abogado para leer las reacciones del jurado y ajustar su enfoque en consecuencia puede mejorar la comunicación y facilitar una mejor comprensión de los argumentos presentados. Esto implica que los abogados deben ser conscientes de la psicología del jurado y utilizar técnicas que fomenten una conexión emocional y racional con los miembros del jurado.

Además de los factores directamente relacionados con los argumentos legales, el entorno cultural y social que rodea el juicio juega un papel significativo en la influencia de la efectividad de las técnicas de litigación oral (TLO). Esto resalta la importancia de que los abogados sean conscientes de los diversos contextos culturales y dinámicas sociales que pueden moldear las percepciones del jurado. Al comprender estas diferencias, los abogados deben ajustar sus estrategias para alinearse con los valores, experiencias y prejuicios que el jurado pueda tener. Además, la capacidad de presentar la teoría del caso (TdelC) de una manera que resuene con el marco cultural del jurado puede marcar una diferencia significativa en cómo se perciben sus argumentos. Un abogado que demuestre esta conciencia y habilidad para adaptarse al contexto cultural probablemente mejorará sus posibilidades de hacer una presentación convincente y persuasiva, lo que podría influir en el resultado del caso. La intersección entre la estrategia legal y la conciencia cultural es, por lo tanto, un aspecto crucial para cualquier abogado que busque maximizar el impacto de sus esfuerzos en la litigación oral.

Además de los métodos tradicionales de presentación de casos, la integración de tecnologías modernas y recursos visuales puede influir significativamente en el éxito de las técnicas de litigación oral (TLO). Aunque la investigación realizada por Estrada-Chichón (2019) se centra principalmente en la enseñanza de idiomas y no se relaciona directamente con la práctica de la litigación oral, resalta un aspecto importante: los recursos visuales. Estas herramientas, cuando se usan

de manera adecuada, pueden ser muy efectivas para captar la atención del jurado y mejorar su capacidad para seguir y comprender los argumentos expuestos. Sin embargo, la clave de su éxito radica en una integración cuidadosa. Si se usan en exceso o de manera inapropiada, los recursos visuales pueden convertirse fácilmente en una distracción, lo que finalmente socavaría los esfuerzos del abogado. La efectividad general de las técnicas de litigación oral (TLO) depende de una amplia gama de factores, incluidos el uso adecuado de herramientas visuales, la preparación del abogado, la dinámica del jurado y otros elementos contextuales. Comprender estos factores es esencial para mejorar la práctica legal y aumentar la probabilidad de obtener veredictos más favorables en los juicios. Por lo tanto, un enfoque integral que incluya el uso reflexivo de la tecnología y los recursos visuales puede desempeñar un papel crucial en maximizar el impacto de los argumentos orales.

Implicaciones en la práctica legal. La práctica legal contemporánea enfrenta una serie de desafíos y oportunidades que afectan la efectividad de las TLO. Estos factores son cruciales para el desarrollo de estrategias efectivas que permitan a los abogados presentar sus casos de manera persuasiva. Según Montaña et al. (2023), la tecnología ha transformado la práctica legal, introduciendo nuevas herramientas que pueden mejorar la presentación de casos, pero también planteando desafíos en términos de seguridad y privacidad de la información. Esta dualidad resalta la necesidad de que los abogados se adapten a un entorno en constante cambio, donde la competencia no solo se basa en el conocimiento legal, sino también en la habilidad para utilizar tecnologías de manera efectiva.

Uno de los elementos clave que influye significativamente en el éxito de las estrategias de litigación oral (TLO) es el nivel de educación y capacitación que reciben los abogados. Según Palma y Castañeda (2015), desarrollar habilidades argumentativas sólidas es fundamental para una litigación oral efectiva, y afirman que la educación jurídica debe dar prioridad a la formación de estas habilidades desde el inicio de la

carrera del abogado. La falta de una preparación adecuada en estas áreas puede resultar en la presentación de argumentos débiles o poco convincentes durante el juicio. Esto, a su vez, puede afectar negativamente la percepción del jurado sobre el caso, reduciendo la efectividad de la presentación del abogado y, finalmente, afectando el resultado del juicio. En consecuencia, es de suma importancia que las facultades de derecho e instituciones educativas pongan un fuerte énfasis en dotar a los futuros profesionales del derecho con las herramientas y recursos necesarios para enfrentar los desafíos que encontrarán en la litigación oral. Proporcionar a los estudiantes estas habilidades esenciales desde el inicio de su formación legal garantiza que estén bien preparados para manejar las exigencias de presentar un caso de manera efectiva en el tribunal.

La efectividad de las técnicas de litigación oral (TLO) está fuertemente influenciada por la dinámica del jurado, que juega un papel crucial en la configuración del resultado de un caso. Sin embargo, la importancia de la ética dentro de la profesión legal no debe ser pasada por alto, ya que sirve como la base de cualquier práctica legal efectiva. Montañó y Montañó-Gonzales (2023) subrayan que el comportamiento ético y la responsabilidad social son fundamentales en la práctica legal, especialmente en el contexto actual, donde los avances tecnológicos, incluida la inteligencia artificial, están siendo cada vez más prevalentes en los procedimientos legales. La integridad de un abogado al presentar un caso y la adhesión a los derechos de los clientes son esenciales para preservar la confianza pública en el sistema judicial. La capacidad de un abogado para mantener estándares éticos impacta directamente en la credibilidad y legitimidad del sistema de justicia. Los abogados deben ser completamente conscientes de las dimensiones éticas de sus acciones, asegurándose de que su enfoque hacia las TLO esté alineado con los principios fundamentales de justicia, equidad e imparcialidad. Esta conciencia no solo promueve la confianza, sino que también garantiza que las prácticas legales sigan siendo transparentes y justas, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas. Por lo tanto,

es crucial que los profesionales del derecho mantengan un compromiso firme con el comportamiento ético, ya que este es un elemento clave para fomentar tanto la integridad personal como la confianza más amplia de la sociedad en el proceso legal.

La colaboración entre profesionales del derecho puede desempeñar un papel crucial en la mejora de la efectividad de las estrategias de litigación oral (TLO). Este esfuerzo colaborativo puede llevar a la combinación de conocimientos, habilidades y recursos, los cuales son vitales para lograr los mejores resultados posibles en el tribunal. Dado que la efectividad de estas estrategias está determinada por múltiples factores, es esencial identificar y comprender estos elementos de manera exhaustiva. Factores como la preparación del abogado, la capacidad de presentar un caso claro y persuasivo, y la habilidad para adaptarse a las dinámicas cambiantes del tribunal, son algunos de los elementos que influyen en el resultado de un juicio. Al comprender y abordar estos diversos factores, los profesionales del derecho pueden mejorar significativamente su práctica, lo que conduce a veredictos más favorables y un nivel más alto de justicia. En última instancia, centrar la atención en estos elementos asegura que los abogados estén mejor preparados para enfrentar las complejidades de los juicios y obtener resultados óptimos para sus clientes.

2.3. MARCO LEGAL

El fundamento legal de esta investigación se basa principalmente en el Código Procesal Penal, que consagra la oralidad como un principio central que rige los procedimientos judiciales. El objetivo principal de este principio es mejorar la transparencia, eficiencia y rapidez en la administración de la justicia. Al promover la oralidad en los juicios, el sistema legal busca hacer los procedimientos más dinámicos y accesibles para todas las partes, asegurando que los argumentos y pruebas presentados por cada una de ellas sean claramente comprendidos.

Dentro del marco de la litigación oral, el Código Procesal Penal establece que todas las audiencias deben ser públicas y orales, con excepciones solo en circunstancias debidamente justificadas. Esto asegura que se mantenga un proceso abierto y transparente que fomente la participación activa tanto de las partes involucradas como del juez. Este enfoque promueve un diálogo directo, espontáneo e interactivo entre las partes, lo que puede mejorar en gran medida el proceso de toma de decisiones. Además, la presencia física de testigos y peritos en el juicio oral permite que el juez y las partes observen sus declaraciones en tiempo real, lo cual es crucial para evaluar la autenticidad y fiabilidad de la información proporcionada. Esta práctica juega un papel vital en la toma de decisiones judiciales justas e informadas basadas en las pruebas presentadas.

La Teoría del Caso (TdelC) desempeña un papel fundamental en el ámbito de la litigación oral, ya que ofrece a los abogados un enfoque estructurado para desarrollar y presentar sus argumentos de manera clara y persuasiva. Esta técnica es tan crucial que el Código Procesal Penal reconoce explícitamente su importancia al establecer procedimientos específicos orientados a garantizar que los hechos y las pruebas se presenten de manera comprensible y organizada. A través de la aplicación cuidadosa de la TdelC, los abogados pueden diseñar una estrategia que resalte los aspectos más importantes del caso. Este enfoque les permite centrar sus esfuerzos en probar los puntos esenciales que, en última instancia, influirán en el resultado del juicio. La TdelC actúa como una hoja de ruta, guiando a los abogados en el desarrollo de sus argumentos al aclarar qué elementos deben ser destacados para asegurar un fallo favorable del juez. De esta manera, la Teoría del Caso no solo organiza la presentación, sino que también mejora las probabilidades de obtener un veredicto positivo, convirtiéndola en una herramienta poderosa dentro del proceso judicial.

El marco legal reconoce la importancia de la capacitación continua y la educación para todos los actores clave del sistema judicial, especialmente en las técnicas de litigación oral (TLO) y la Teoría del Caso (TdelC). Este enfoque es esencial para garantizar que todos los participantes en el proceso judicial,

ya sean jueces, fiscales o defensores, estén completamente preparados para operar de manera efectiva en un entorno legal que da cada vez más prioridad a las presentaciones orales. A medida que el sistema de justicia se orienta hacia la priorización de los procedimientos orales, se vuelve aún más crucial que los profesionales del derecho mantengan su preparación al día. Para lograr esto, se implementan una variedad de programas de capacitación integral que están específicamente diseñados para mejorar las habilidades y mantener a todos los profesionales informados sobre las últimas prácticas y normas legales. A través del desarrollo profesional constante, se mantiene la competencia y efectividad de los actores dentro del sistema judicial, garantizando así un proceso judicial justo y eficiente. La implementación de estas iniciativas educativas continuas ayuda a preservar altos niveles de profesionalismo y competencia dentro del sistema judicial, apoyando, en última instancia, la integridad y el buen funcionamiento de los procedimientos judiciales.

El marco legal, al ser analizado en detalle, otorga una gran importancia a la necesidad de integrar de manera efectiva los procedimientos orales dentro del sistema de justicia penal. Este énfasis responde a un objetivo más amplio y general: fortalecer el acceso a la justicia mientras se garantiza la protección de los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en los procesos judiciales. Asegurar que los procedimientos orales se integren de manera fluida en el sistema de justicia no se trata solo de mejorar la eficiencia, sino también de reforzar la protección de los derechos en cada fase del proceso judicial.

Además, la incorporación de estrategias de litigación oral, junto con la aplicación coherente de la teoría del caso, constituye un componente crucial en el desarrollo continuo de un sistema judicial. Este sistema aspira a alcanzar niveles superiores de transparencia, eficiencia y equidad, asegurando que todas las partes involucradas sean tratadas de manera justa. A pesar de los desafíos prácticos que puedan surgir al implementar estas estrategias, es esencial hacerlo para cumplir con las obligaciones constitucionales del Estado. A lo anterior se suma la necesidad de que el Estado cumpla con sus

compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Los avances que traen consigo estas reformas procesales van más allá de simples mejoras técnicas; representan un cambio fundamental en el panorama judicial. Estos cambios están intrínsecamente vinculados a un compromiso más grande y profundo de proteger las libertades individuales y garantizar que la justicia no solo se imparta, sino que se vea impartida de manera justa y transparente.

2.4. DEFINICIONES CONCEPTUALES

➤ Alegatos

Los alegatos representan un componente esencial del proceso judicial, ya que implican la exposición estructurada y fundamentada de los argumentos y las pruebas por las partes intervinientes en un juicio. Los alegatos permiten a los abogados sintetizar su posición y persuadir al juez sobre la validez de su caso, siendo cruciales para la construcción de la verdad procesal (Llushca & Batallas, 2023). Además, los alegatos no solo se limitan a la exposición de hechos, sino que también implican una interpretación jurídica que busca influir en la decisión del tribunal, lo que resalta su importancia en el contexto de la justicia (Llushca & Batallas, 2023). En este sentido, la habilidad de un abogado para articular sus alegatos de manera clara y convincente puede ser determinante para el resultado del juicio, lo que subraya la necesidad de una formación adecuada en TLO (Beltrán-Ayala & Araque-Intriago, 2020).

Por otro lado, la efectividad de los alegatos también está relacionada con el contexto en el que se presentan. Montero señala que el uso de alegatos bien estructurados puede ser un recurso clave en la implementación de providencias preventivas, ya que estos pueden influir en la percepción del juez sobre la urgencia y la necesidad de proteger los derechos de las partes (Rojas et al., 2023). Asimismo, la relación entre los alegatos y el debido proceso es esencial, ya que un alegato mal fundamentado puede vulnerar los derechos de las partes y afectar la equidad del juicio (Núñez-Díaz et al., 2023). Por lo tanto, es imperativo que los abogados no solo se enfoquen en la persuasión, sino que también garanticen que sus alegatos se basen en una sólida

fundamentación legal y en el respeto a los derechos procesales de todos los involucrados.

➤ **Argumentación jurídica**

La argumentación jurídica se define como el proceso mediante el cual los profesionales del derecho presentan y justifican sus razonamientos en el contexto de un litigio, utilizando un conjunto de normas, principios y precedentes legales. Este proceso es fundamental para la toma de decisiones judiciales, ya que permite a los jueces y jurados evaluar la validez de los argumentos presentados por las partes involucradas. Según Lima et al. (2024), la argumentación jurídica no solo implica la exposición de hechos, sino también la construcción de un discurso coherente que articule de manera efectiva las normas aplicables al caso en cuestión. Esta habilidad es esencial para los abogados, quienes deben ser capaces de persuadir a sus audiencias sobre la legitimidad de sus posiciones.

Además, la argumentación jurídica se caracteriza por su estructura lógica y su dependencia de la retórica, lo cual la convierte tanto en un arte como en una ciencia. Vega y Vásquez (2023) destacan que las estrategias lingüísticas utilizadas en la argumentación jurídica son cruciales para influir y persuadir en el contexto de un juicio. Esto implica que los abogados deben dominar no solo el contenido legal, sino también las técnicas retóricas que les permitan presentar sus argumentos de manera convincente. La capacidad de argumentar eficazmente es, por lo tanto, un componente esencial de la práctica legal, ya que puede determinar el éxito o fracaso de un caso en el tribunal.

La argumentación jurídica también se ve influenciada por el contexto cultural y social en el que se desarrolla. Según Yuste (2024), los patrones de argumentación pueden variar significativamente entre diferentes jurisdicciones y sistemas legales, lo que resalta la importancia de adaptar las estrategias argumentativas a las particularidades de cada caso. Esto implica que los abogados deben ser flexibles y estar dispuestos a ajustar sus enfoques en función de las circunstancias específicas del litigio, lo cual puede

incluir la consideración de factores como la composición del jurado y las normas culturales que pueden afectar la percepción de los argumentos presentados.

Un aspecto crucial de la argumentación jurídica es su relación con la ética y la responsabilidad profesional. La argumentación debe basarse en principios de justicia y equidad, y los abogados tienen la obligación de presentar sus casos de manera honesta y transparente. Según Herrera (2021), la ética en la argumentación jurídica no solo se refiere a la veracidad de los hechos presentados, sino también a la forma en que se utilizan las normas y precedentes para construir argumentos. Esto implica que los abogados deben ser conscientes de las implicaciones éticas de sus estrategias argumentativas y asegurarse de que su práctica se alinee con los principios fundamentales del derecho.

En conclusión, la argumentación jurídica es un proceso complejo que combina habilidades retóricas, conocimiento legal y consideraciones éticas. Su efectividad depende de la capacidad de los abogados para construir argumentos sólidos y persuasivos que se adapten al contexto específico de cada caso. A medida que el entorno legal continúa evolucionando, es fundamental que los profesionales del derecho se mantengan actualizados en las mejores prácticas de argumentación y se comprometan con los principios éticos que rigen su profesión.

➤ **Audiencia**

La audiencia constituye un acto procesal en el cual las partes involucradas presentan y debaten sus argumentos y pruebas ante un juez o tribunal. Este procedimiento es crucial en el ámbito jurídico, ya que facilita la exposición clara de los hechos y garantiza la aplicación de la ley en un entorno público y transparente. Según Barrera y Sáenz (2019), las audiencias públicas han sido consideradas una innovación en las prácticas judiciales, ya que fomentan un vínculo más estrecho entre las instituciones judiciales y la ciudadanía, promoviendo la participación y el control social sobre las decisiones judiciales. Este enfoque no solo mejora la transparencia del

sistema judicial, sino que también garantiza que las partes tengan la oportunidad de ser escuchadas y de presentar sus argumentos de manera equitativa.

Además, las audiencias pueden clasificarse en diferentes tipos, dependiendo del contexto y la naturaleza del proceso judicial. Por ejemplo, las audiencias preliminares se utilizan para resolver cuestiones procesales antes del juicio, mientras que las audiencias de juicio son donde se presentan las pruebas y se realizan los alegatos finales. Según el análisis de Benedetti y Sáenz (2018), las audiencias públicas en los tribunales latinoamericanos han renovado la forma en que se conciben las relaciones entre el sistema judicial y la sociedad, permitiendo una mayor participación ciudadana en la toma de decisiones. Esta diversidad en las audiencias refleja la flexibilidad del sistema judicial para adaptarse a las necesidades de justicia y a las expectativas de la sociedad, lo que a su vez fortalece la legitimidad del proceso judicial.

La relevancia de las audiencias reside también en su función de salvaguardar derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y el principio de publicidad. Núñez-Díaz et al. (2023) subraya que las audiencias deben desarrollarse respetando los derechos de todas las partes implicadas, garantizando que cada una disponga de la oportunidad de exponer su caso y ser escuchada. Este enfoque resulta esencial para preservar la confianza en el sistema judicial y asegurar que las decisiones sean adoptadas de manera imparcial y equitativa.

Sin embargo, la efectividad de las audiencias puede verse afectada por diversos factores, como la preparación de los abogados, la dinámica del jurado y el contexto cultural en el que se lleva a cabo el juicio. La investigación de Ordoñez (2023) sugiere que la falta de preparación puede llevar a una presentación débil de los argumentos, lo que puede perjudicar la percepción del jurado y el resultado del juicio. Por lo tanto, es fundamental que los abogados se preparen adecuadamente para las audiencias, utilizando TLO que les permitan presentar sus argumentos de manera clara y persuasiva.

En conclusión, las audiencias son un componente esencial del sistema judicial que promueve la transparencia, la equidad y el respeto por los derechos fundamentales de las partes involucradas. A medida que los sistemas judiciales continúan evolucionando, es crucial que se preste atención a la formación de los abogados y a la adaptación de las instituciones para garantizar que las audiencias cumplan con su función de manera efectiva y justa. La comprensión de su estructura, principios y desafíos es fundamental para mejorar la práctica legal y fortalecer la confianza en el sistema judicial.

➤ **Juicio oral**

El juicio oral es un procedimiento judicial en el que se presentan y evalúan las pruebas y los argumentos de las partes involucradas en un conflicto legal de manera pública y directa ante un juez o un jurado. Este tipo de juicio se caracteriza por su naturaleza adversarial, en la cual cada parte tiene la oportunidad de presentar su caso, interrogar a los testigos y argumentar a favor de su posición. Según Vásquez-Torres (2022), el juicio oral es una etapa crucial en el proceso penal, ya que en este momento se determina la responsabilidad penal del imputado y se garantiza el derecho a una defensa efectiva. Este enfoque permite que el proceso sea más transparente y accesible, promoviendo la confianza en el sistema judicial.

La importancia del juicio oral radica también en su capacidad para garantizar derechos fundamentales, como el derecho a la defensa y el principio de publicidad. La publicidad del juicio oral asegura que los procedimientos sean accesibles al público, lo cual contribuye a la transparencia del sistema judicial y permite un control social sobre las decisiones judiciales. Sin embargo, no se encontró un soporte adecuado en la referencia citada de González (2017) para esta afirmación, por lo que se omite la cita. Este aspecto es especialmente relevante en contextos donde la confianza en el sistema judicial puede ser cuestionada.

No obstante, la implementación del juicio oral también presenta desafíos, como la necesidad de formación adecuada para los abogados y la adaptación de los sistemas judiciales a este nuevo formato. La investigación de Guzmán

(2017) destaca que la transición hacia un sistema de juicios orales requiere un cambio en la cultura jurídica y en las prácticas de litigación, lo cual puede ser un proceso complejo. La capacitación continua de los profesionales del derecho es fundamental para asegurar que estén preparados para enfrentar los retos que implica este tipo de juicio y para utilizar efectivamente las TLO.

En conclusión, el juicio oral es un componente esencial del sistema judicial que promueve la transparencia, la equidad y el respeto por los derechos fundamentales de las partes involucradas. A medida que los sistemas judiciales continúan evolucionando, es crucial que se preste atención a la formación de los abogados y a la adaptación de las instituciones para garantizar que el juicio oral cumpla con su función de manera efectiva y justa. La comprensión de su estructura, principios y desafíos es fundamental para mejorar la práctica legal y fortalecer la confianza en el sistema judicial.

➤ **Proceso judicial electrónico**

El proceso judicial electrónico se define como el conjunto de procedimientos y herramientas digitales que permiten la gestión, tramitación y resolución de los casos judiciales a través de plataformas electrónicas. Este enfoque busca modernizar y agilizar el sistema judicial, facilitando el acceso a la justicia y mejorando la eficiencia en la administración de los procesos legales. Según Núñez-Díaz et al. (2023), la implementación de procesos judiciales electrónicos no solo optimiza la gestión de los casos, sino que también promueve la transparencia y la rendición de cuentas en el sistema judicial. Este avance es particularmente relevante en un contexto donde la rapidez y la accesibilidad son fundamentales para garantizar el derecho al debido proceso.

Además, el proceso judicial electrónico incluye diversas herramientas, como el expediente electrónico, la citación digital y la presentación de pruebas en formato digital, que transforman la manera en que se llevan a cabo los juicios. Donde la digitalización de los procesos judiciales implica la necesidad de establecer protocolos claros para la gestión de la información sensible, garantizando así la integridad y privacidad de los datos de los involucrados en

los casos. Según el análisis de Pico-Verdezoto et al. (2023), la adaptación a estas tecnologías es esencial para que los abogados puedan aprovechar al máximo las ventajas que ofrece el sistema.

En resumen, la implementación de procesos electrónicos en el sistema judicial representa un paso fundamental en la modernización de todo el marco judicial. Este cambio ofrece oportunidades significativas para mejorar tanto la eficiencia como la transparencia de los procedimientos legales. Al adoptar la tecnología, el sistema de justicia puede agilizar diversos procesos, reduciendo retrasos y mejorando el acceso a la información. Sin embargo, es importante reconocer que la transición hacia un proceso judicial electrónico también conlleva una serie de desafíos. Estos desafíos deben abordarse de manera cuidadosa para garantizar que todos los miembros de la sociedad, sin importar su origen o recursos, puedan acceder a la justicia de manera equitativa. En particular, existe el riesgo de que algunas personas queden rezagadas debido a limitaciones tecnológicas o falta de familiaridad con los sistemas digitales. Por lo tanto, se vuelve imprescindible que los profesionales del derecho reciban formación continua, asegurándose de que estén completamente capacitados para navegar y utilizar estas herramientas digitales de manera efectiva. Además, deben implementarse políticas inclusivas diseñadas para abordar las diversas necesidades de todos los ciudadanos. Este enfoque dual de desarrollo profesional constante y formulación de políticas inclusivas será clave para maximizar los impactos positivos de los procesos judiciales electrónicos y garantizar que el sistema funcione de manera justa y equitativa para todos los involucrados.

➤ **Técnicas**

La técnica jurídica se refiere a un conjunto de métodos y procedimientos utilizados por los profesionales del derecho para abordar y resolver problemas legales de manera efectiva. Estas técnicas son fundamentales en la práctica legal, ya que permiten a los abogados estructurar sus argumentos, presentar pruebas y negociar soluciones en el contexto de un litigio. Según el estudio de Calonge (2021), las técnicas jurídicas abarcan desde la investigación y análisis de casos hasta la aplicación de estrategias de argumentación en

audiencias y juicios. Esta diversidad de técnicas es esencial para garantizar que los abogados puedan adaptarse a las particularidades de cada caso y maximizar sus posibilidades de éxito en el tribunal.

Además de la litigación, el ámbito de la técnica jurídica abarca diversos métodos para resolver conflictos fuera del tribunal, como la mediación y la conciliación, los cuales son ampliamente reconocidos como herramientas eficaces en la resolución alternativa de disputas. Según Marion et al. (2020), el uso de técnicas de mediación no solo acelera el proceso de resolución de disputas, sino que también minimiza la naturaleza adversarial que a menudo caracteriza las batallas legales tradicionales, fomentando una dinámica más colaborativa y cooperativa entre las partes en conflicto. Este giro hacia un enfoque más colaborativo mejora la eficiencia del sistema judicial, garantizando que los conflictos se resuelvan de manera más rápida y con menos confrontación. Además, este método incrementa el nivel de satisfacción entre las partes involucradas, ya que les permite desempeñar un papel activo en la búsqueda de soluciones mutuamente beneficiosas, en lugar de ser simplemente participantes pasivos en una batalla judicial. De este modo, la técnica jurídica, al incorporar tales enfoques, se convierte en una herramienta altamente adaptable y flexible, capaz de satisfacer las necesidades de diversos contextos y situaciones legales. También mejora la práctica global del derecho, haciéndola más eficaz y accesible.

La eficacia de las técnicas jurídicas está estrechamente vinculada a la formación y preparación de los profesionales del derecho. Es imprescindible que los abogados reciban una educación integral que abarque tanto el dominio teórico como la aplicación práctica de estas técnicas en escenarios reales. Una formación deficiente puede derivar en errores al presentar argumentos y pruebas, afectando negativamente la percepción del jurado y, en consecuencia, el desenlace del juicio. Por ello, resulta esencial que las instituciones educativas prioricen el desarrollo de habilidades y herramientas que capaciten a los futuros abogados para enfrentar con éxito los desafíos inherentes a la litigación y la resolución de conflictos.

En conclusión, la técnica jurídica es un componente esencial de la práctica legal que abarca una variedad de métodos y procedimientos utilizados para resolver problemas legales. Su efectividad depende de la formación de los profesionales del derecho, la adaptación a nuevas tecnologías y la capacidad de aplicar técnicas de mediación y conciliación. A medida que el entorno legal continúa evolucionando, es crucial que los abogados se mantengan actualizados en las mejores prácticas y se comprometan con los principios éticos que rigen su profesión.

2.5. HIPÓTESIS

2.5.1. HIPÓTESIS GENERAL

HGP. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HGN. No existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECIFICAS

HE1P. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE1N. No existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE2P. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE2N. No existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE3P. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE3N. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE X

Teoría del caso

Este concepto se refiere al marco lógico que sirve como guía para organizar y presentar un caso legal en un tribunal. Implica la integración cuidadosa de diversos componentes, como los hechos relevantes del caso, las pruebas de apoyo y los argumentos bien estructurados que buscan respaldar la posición de una de las partes involucradas en el litigio. La efectividad de esta estructura es crucial para garantizar que la presentación del caso sea clara, coherente y convincente tanto para el juez como para el jurado. Sin un marco bien organizado, el caso podría no lograr el impacto esperado. La teoría subyacente de este marco se considera un pilar fundamental para lograr el éxito en la litigación oral, ya que determina cuán efectivamente se comunica el caso y si el equipo legal puede persuadir al tribunal para que falle a su favor (Balladares y Gavilanes, 2023; Álvarez-Pila et al. 2023).

2.6.2. VARIABLE Y

Técnicas de litigación oral

Estas son una serie de enfoques y estrategias tácticas utilizadas por los profesionales del derecho para presentar sus argumentos y su caso de la manera más persuasiva y efectiva posible dentro del entorno judicial. Tales técnicas abarcan una variedad de habilidades, incluyendo la oratoria, que se refiere al arte de hablar de manera persuasiva y clara frente a un juez o jurado, así como la persuasión, que implica el uso de métodos retóricos para convencer al tribunal de la solidez y validez del caso que se está presentando. Además, la gestión de la evidencia durante el juicio juega un papel crucial para asegurar que todos los hechos y pruebas se presenten de manera estructurada y eficaz, respaldando los argumentos y aumentando la credibilidad del caso. Estas estrategias combinadas ayudan a los abogados a presentar sus casos de una manera que maximiza sus posibilidades de éxito (González & Gavilanes, 2023; Lopez-Nuñez et al., 2022).

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Variable X Teoría del Caso	Se considerarán variables de investigación las dimensiones de los elementos de la teoría de casos.	Elementos de hecho	Afirmaciones
		Elementos de derecho	Elementos
		Elementos de prueba	Pruebas
Variable Y Técnicas de Litigación Oral	Las variables de estudio considerarán las dimensiones de las técnicas de litigio oral aplicables en la etapa de juicio.	Alegatos de apertura	Preparación
			Presentación de hechos
			Presentación de los elementos de derecho
		Interrogatorio	Conclusiones
			Introducción
			Acreditación
			Producto del examen
		Contrainterrogatorio	Conclusión
			Control del examen
			Precisión de las objeciones
		Alegatos de clausura	Tiempo de duración
			Orientación al alegato de clausura
			Presentación
			Narración
			Confirmación
			Argumentos
			Tópicos
			Pruebas
			Confrontación

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Al respecto, Pasquel et al. (2020) y Arispe et al. (2020) señalaron que no existía consenso sobre la clasificación de los estudios, lo que dio lugar a una amplia variedad de criterios y tipologías, considerando que abordaron diferentes ramas del conocimiento. En este caso, el tipo de investigación elegido para realizar este trabajo fue aplicado, ya que su enfoque residió en identificar, a través del conocimiento científico, los medios —métodos, técnicas y protocolos— mediante los cuales se pudo contribuir a resolver necesidades prácticas y concretas.

3.1.1. ENFOQUE

Para el desarrollo de la investigación correspondió el enfoque cuantitativo, debido a que, según Pasquel et al. (2020), Hernández et al. (2014) y Ferreres y Gonzales (2006), la investigación científica se centró en explorar la realidad objetiva y mensurable, utilizando la recopilación de datos para probar hipótesis mediante mediciones numéricas y análisis estadísticos.

Su enfoque se limitó a lo observable y cuantificable, basado en la experiencia con los sentidos humanos, y avanzó con la práctica de la observación y la experimentación, estando muy relacionado con el método científico. Este proceso aseguró la construcción de conocimiento sustentado en evidencia empírica.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

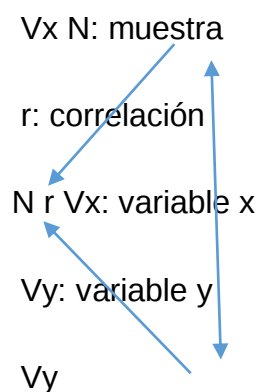
El alcance de la investigación fue tanto descriptivo como correlacional. Conforme a Hernández (2014), se consideró descriptivo porque se enfocó en detallar los atributos, características y perfiles de las personas, grupos, comunidades, procesos u otros fenómenos analizados. De igual manera, fue correlacional, dado que, según

Hernández (2014), buscó examinar la relación o el grado de asociación entre dos o más conceptos, categorías o variables dentro de un contexto o muestra específica.

3.1.3. DISEÑO

De acuerdo con Hilario (2019), se ofrecieron a los investigadores directrices y procedimientos claros para alcanzar los objetivos de la investigación, responder las preguntas formuladas y evaluar la validez de las hipótesis en un contexto determinado. Este estudio fue clasificado como no experimental de corte transversal. Se consideró no experimental porque, según Pasquel et al. (2020), este enfoque se basa en la observación de los fenómenos tal como se presentan en su entorno natural, sin intervenir ni alterar las condiciones ni el fenómeno en análisis.

El esquema es el siguiente:



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Según Fracica (1988) y Arias (2012), el término hace referencia al conjunto de todos los elementos que fueron objeto del estudio y se puede definir como un grupo de unidades de muestreo, finitas o infinitas, que comparten características comunes a las que se extendieron las conclusiones del estudio. La población del presente trabajo de

investigación estuvo conformada por los 4575 abogados adscritos al Colegio de Abogados de Huánuco y 65 representantes del Ministerio Público que laboran en el Distrito Fiscal de Huánuco.

3.2.2. MUESTRA

Según Ñaupas (2013) y López (2004), una muestra constituye un subconjunto representativo de una población, seleccionado para recopilar datos relevantes. El muestreo fue un proceso crítico que seleccionó las unidades de investigación necesarias para asegurar la adecuación y representatividad de la muestra en la investigación.

La muestra del presente trabajo de investigación incluyó a 45 representantes del Ministerio Público y a 100 abogados, seleccionados mediante la técnica de muestreo no probabilístico intencional por conveniencia, teniendo como criterios de inclusión el rango de la edad donde solo se consideró a los profesionales entre 40 y 60 años, que cuenten con el grado académico de Maestro en Derecho Penal y sin estudios de doctorado, siendo excluidos aquellos Fiscales y Abogados que no cumplían con dicho requisito.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica de investigación empleada para el desarrollo del presente trabajo de investigación fue la encuesta. Según Hernández et al. (2006) señalaron que las encuestas consisten en un conjunto de preguntas destinadas a medir una o más variables.

La encuesta como técnica de recolección de datos nos permitió explorar en profundidad los temas tratados en el estudio. Se desarrolló con el objetivo de construir variables y sus indicadores, facilitando su medición a partir de las preguntas planteadas. Este enfoque fue consistente con los objetivos planteados en este trabajo de investigación.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Para la presentación de datos se empleó la estadística descriptiva, presentado los datos obtenidos mediante tablas y figuras, donde se puede apreciar en números y porcentajes la aplicación del instrumento aplicado, el cual se empleó para recabar la información a fiscales y abogados litigantes, los mismos que fueron validados mediante la prueba piloto, para lo cual se empleó la validación del instrumento mediante el Alfa de Cronbach y juicio de expertos

Validación de instrumentos. La validez del instrumento empleado consistente en el cuestionario abarcó tanto su contenido como su estructura, siendo esta última una referencia directa a los ítems incluidos en la escala. Para asegurar la consistencia y coherencia técnica en las bases teóricas y los objetivos de la investigación, se contó con la colaboración de tres expertos.

Confiabilidad de los instrumentos. De acuerdo con Hernández et al. (2014), la confiabilidad de un instrumento de medición se refirió a su capacidad para ofrecer resultados consistentes y estables en distintas ocasiones, garantizando así la fiabilidad de los datos obtenidos.

El análisis de confiabilidad se llevó a cabo utilizando el coeficiente Alfa de Cronbach, para lo cual se realizó una prueba piloto con 10 encuestados, los cuales procedieron a responder el cuestionario. Los ítems evaluados fueron medidos en una escala de Likert ordinal de 5 categorías.

Tabla 2

Análisis de confiabilidad de Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	N de elementos
,854	10

Análisis e interpretación. El resultado obtenido mostró que el instrumento de investigación fue confiable para su aplicación. Esto se

debió a que los valores alcanzados superaron el mínimo aceptado de 0.80 en investigaciones para ciencias sociales ($0.854 > 0.80$).

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Una vez recopilados los datos mediante la aplicación del instrumento de investigación, estos fueron procesados mediante estadística descriptiva para su adecuada presentación. Para el análisis e interpretación de los datos se utilizó la técnica del análisis y como instrumento se empleó las fichas de análisis; para la interpretación de los datos se empleó la técnica de la hermenéutica y como instrumento se utilizó las fichas de interpretación

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

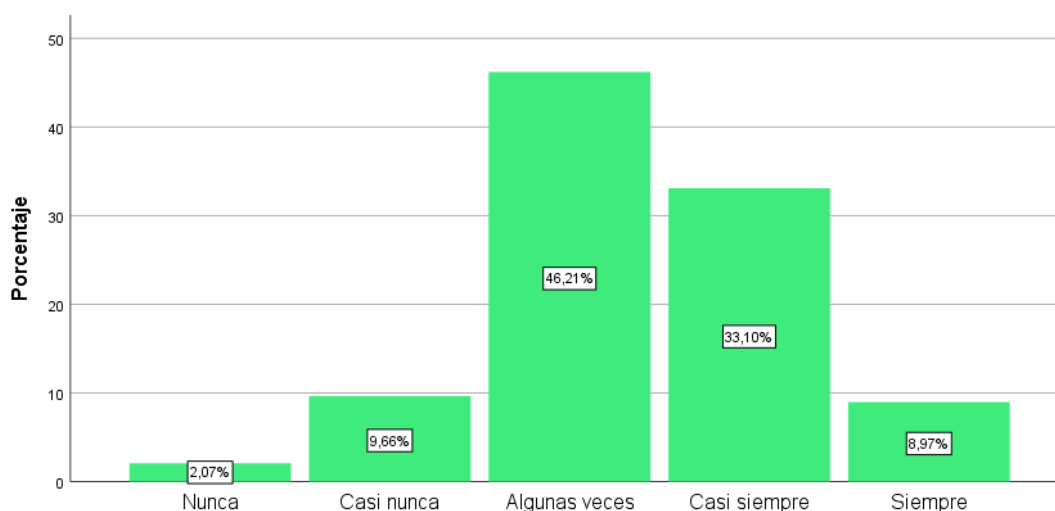
Tabla 3

Los Fiscales y Abogados que intervienen en los casos penales esbozan correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su teoría del caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2,1	2,1	2,1
	Casi nunca	14	9,7	9,7	11,7
	Algunas veces	67	46,2	46,2	57,9
	Casi siempre	48	33,1	33,1	91,0
	Siempre	13	9,0	9,0	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 1

Los Fiscales y Abogados que intervienen en los casos penales esbozan correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su teoría del caso



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 46.2% de las personas encuestadas consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados que intervienen en los casos penales esbozan correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su TdelC; mientras que el 33.1% indicó que esto ocurre casi siempre, el 9.7% casi nunca, el 9% siempre y el 2.1% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los fiscales esbozan

correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su TdelC.

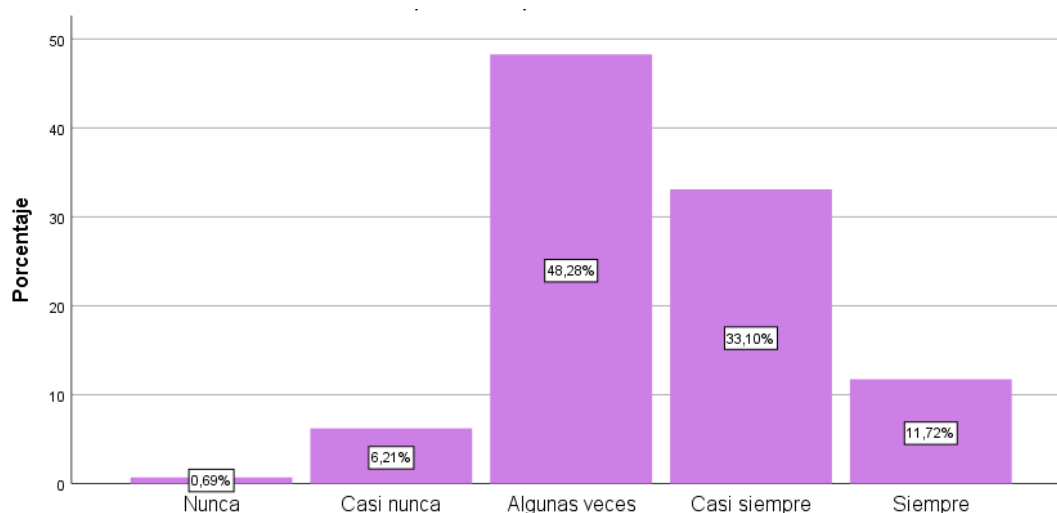
Tabla 4

Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales elaboran de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su teoría del caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,7	,7	,7
	Casi nunca	9	6,2	6,2	6,9
	Algunas veces	70	48,3	48,3	55,2
	Casi siempre	48	33,1	33,1	88,3
	Siempre	17	11,7	11,7	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 2

Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales elaboran de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su teoría del caso



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 48.3% de las personas encuestadas consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales elaboran de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su TdelC; mientras que el 33.1% indicó que esto ocurre casi siempre, el 11.7% siempre, el 6.2% casi nunca y el 0.7% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los abogados elaboran

de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su TdelC.

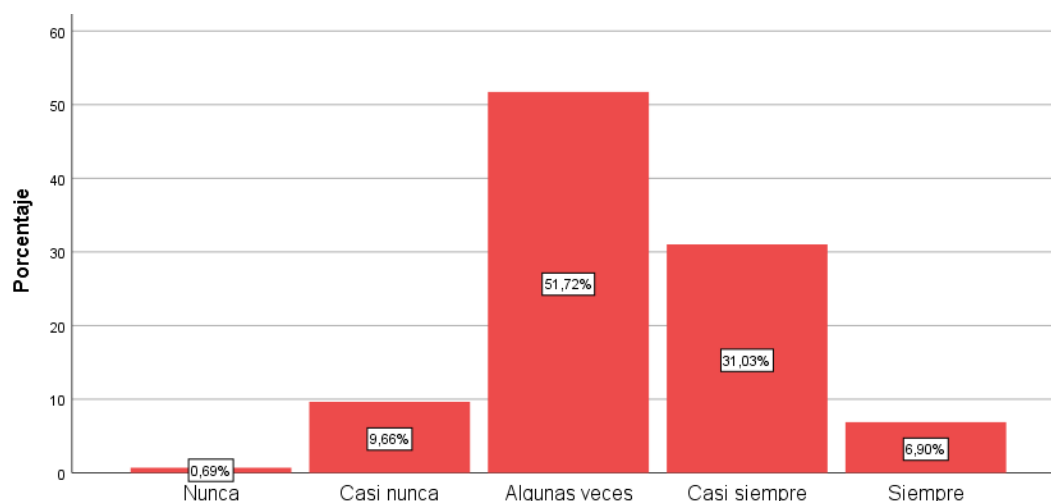
Tabla 5

Los Fiscales y Abogados desarrollan de manera adecuada la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	,7	,7	,7
	Casi nunca	14	9,7	9,7	10,3
	Algunas veces	75	51,7	51,7	62,1
	Casi siempre	45	31,0	31,0	93,1
	Siempre	10	6,9	6,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 3

Los Fiscales y Abogados desarrollan de manera adecuada la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 51.7% de los encuestados opinó que, algunas veces, los Fiscales y Abogados desarrollan de manera adecuada la estructura de la TdelC al presentar sus argumentos orales; mientras que el 31% indicó que esto ocurre casi siempre, el 9.7% casi nunca, el 6.9% siempre y el 0.7% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas consideró que, en ocasiones, el Ministerio Público desarrolla de manera adecuada la estructura de la TdelC al presentar sus argumentos orales.

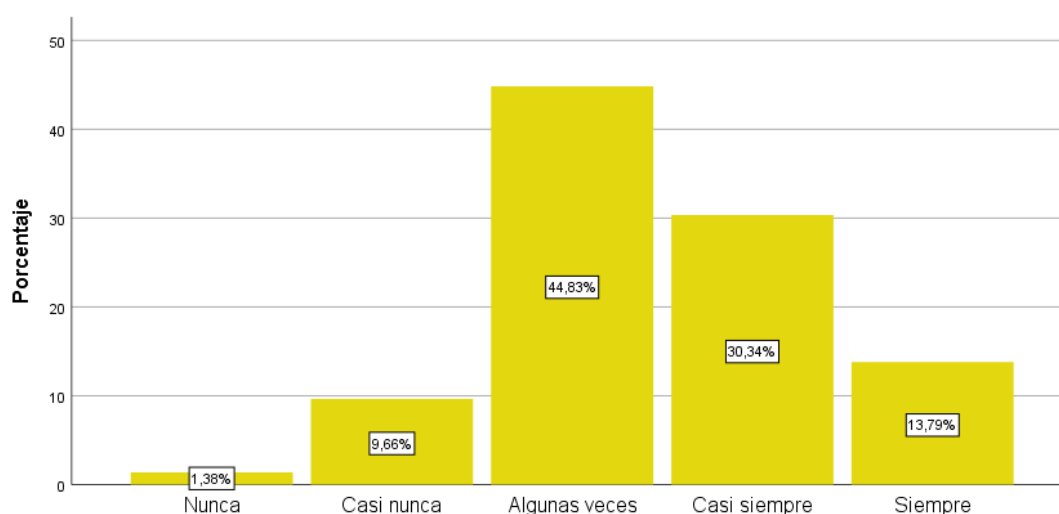
Tabla 6

El Fiscal y Abogado litigante organiza correctamente la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	14	9,7	9,7	11,0
	Algunas veces	65	44,8	44,8	55,9
	Casi siempre	44	30,3	30,3	86,2
	Siempre	20	13,8	13,8	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 4

El Fiscal y Abogado litigante organiza correctamente la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 44.8% de los encuestados opinó que, algunas veces, el fiscal y abogado litigante organiza correctamente la estructura de la TdelC al presentar sus argumentos orales; mientras que el 30.3% indicó que esto ocurre casi siempre, el 13.8% siempre, el 9.7% casi nunca y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas consideró que, en ocasiones, el abogado litigante organiza correctamente la estructura de la TdelC al presentar sus argumentos orales.

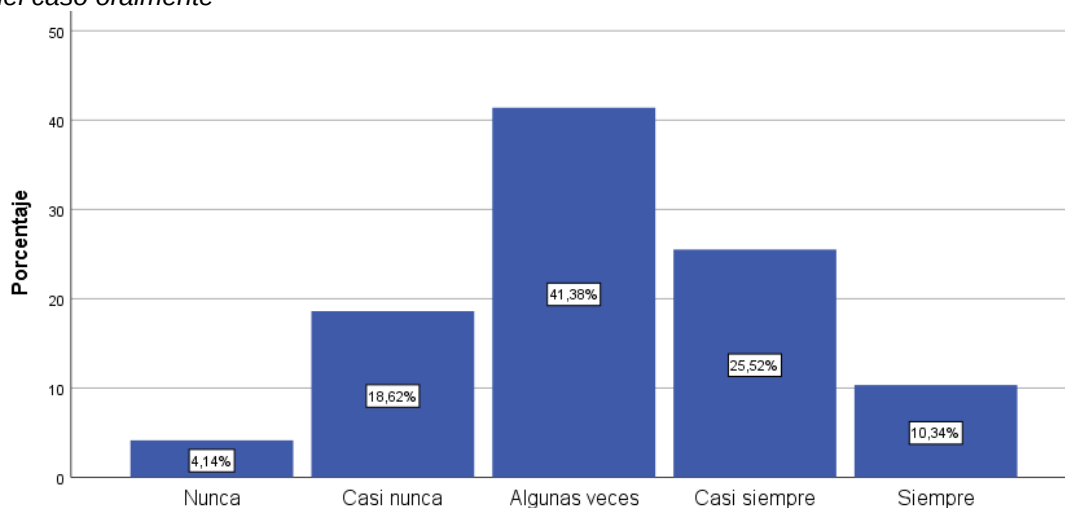
Tabla 7

Los fiscales y abogados en los procesos penales, al enfrentar casos de corrupción de funcionarios, logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su teoría del caso oralmente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	4,1	4,1	4,1
	Casi nunca	27	18,6	18,6	22,8
	Algunas veces	60	41,4	41,4	64,1
	Casi siempre	37	25,5	25,5	89,7
	Siempre	15	10,3	10,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 5

Los fiscales y los abogados en los procesos penales, al enfrentar casos de corrupción de funcionarios, logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su teoría del caso oralmente



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 41.4% de las personas opinó que, algunas veces, los fiscales y los abogados en los procesos penales, al enfrentar casos de corrupción de funcionarios, logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su TdelC oralmente; mientras que el 25.5% indicó que esto ocurre casi siempre, el 18.6% casi nunca, el 10.3% siempre y el 4.1% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas consideró que, en ocasiones, los fiscales logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su TdelC oralmente en casos de corrupción de funcionarios.

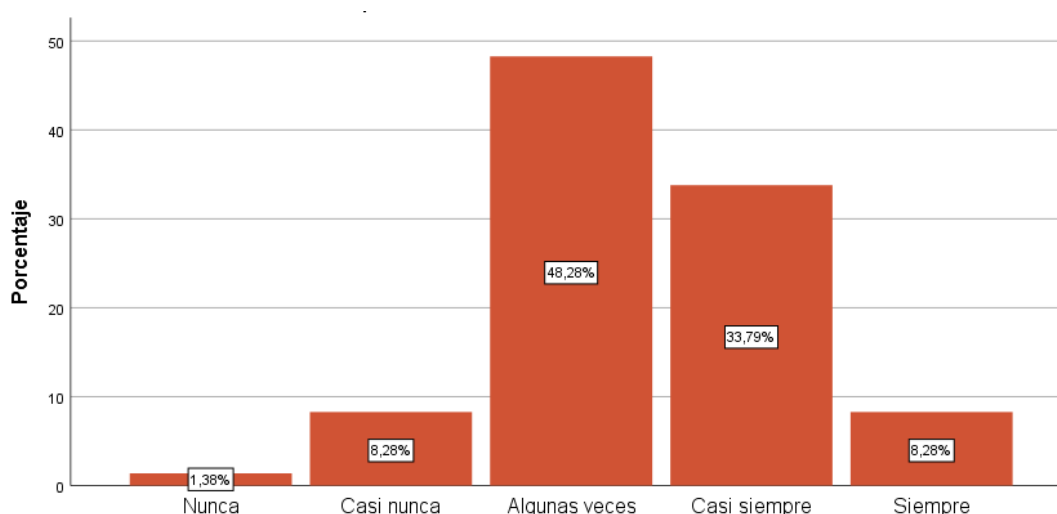
Tabla 8

Los Fiscales y abogados involucrados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su teoría del caso de forma oral

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	12	8,3	8,3	9,7
	Algunas veces	70	48,3	48,3	57,9
	Casi siempre	49	33,8	33,8	91,7
	Siempre	12	8,3	8,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 6

Los Fiscales y abogados involucrados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su teoría del caso de forma oral



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 48.3% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados involucrados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su TdelC de forma oral; mientras que el 33.8% mencionó que esto ocurre casi siempre, el 8.3% casi nunca, el 8.3% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas opinó que, en ocasiones, los abogados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su TdelC de forma oral.

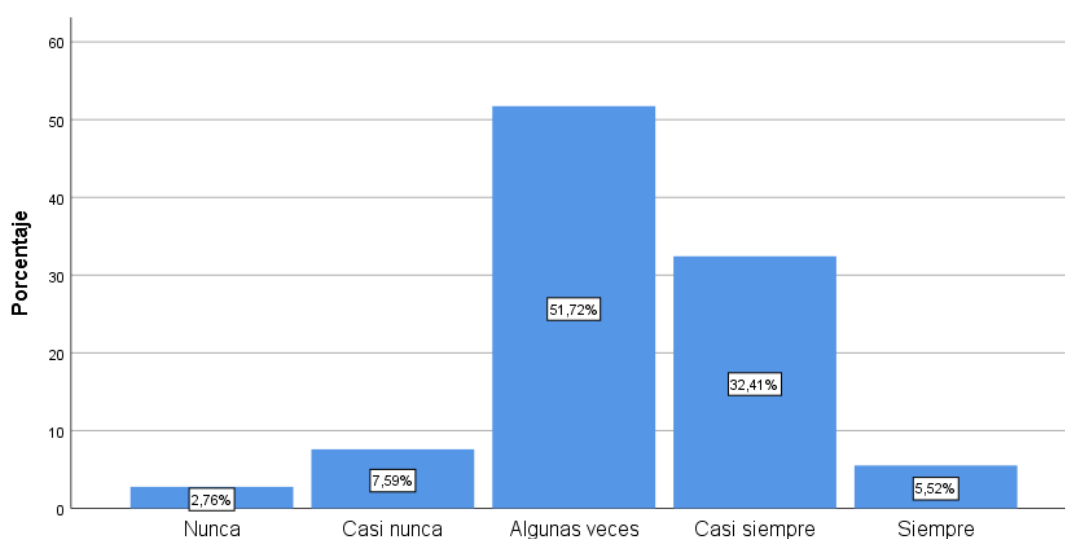
Tabla 9

Los fiscales y abogados estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	11	7,6	7,6	10,3
	Algunas veces	75	51,7	51,7	62,1
	Casi siempre	47	32,4	32,4	94,5
	Siempre	8	5,5	5,5	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 7

Los fiscales y abogados estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 51.7% de las personas encuestadas consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa; mientras que el 32.4% indicó que esto ocurre casi siempre, el 7.6% casi nunca, el 5.5% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede concluir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los fiscales estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa.

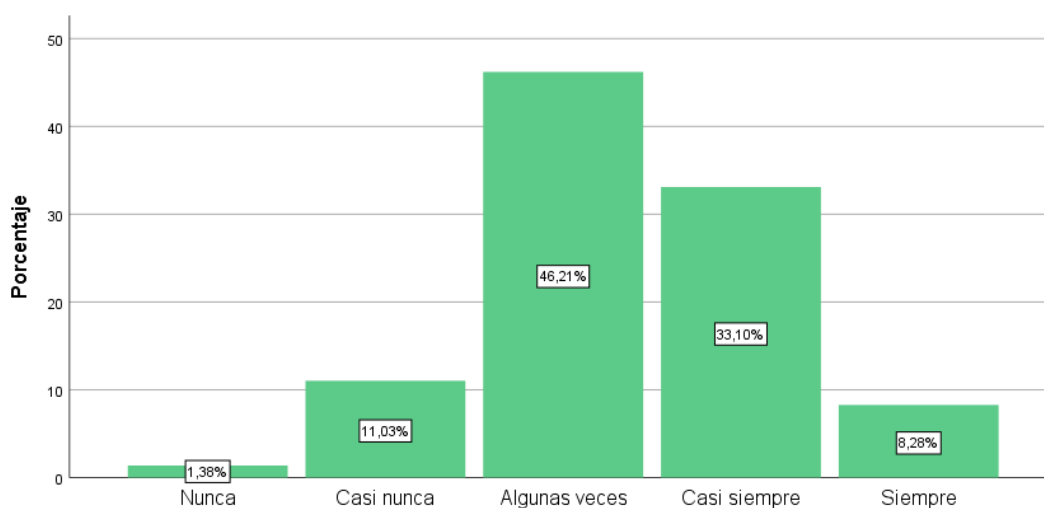
Tabla 10

Los fiscales y abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	16	11,0	11,0	12,4
	Algunas veces	67	46,2	46,2	58,6
	Casi siempre	48	33,1	33,1	91,7
	Siempre	12	8,3	8,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 8

Los fiscales y abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 46.2% de las personas encuestadas consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa; mientras que el 33.1% indicó que esto ocurre casi siempre, el 11% casi nunca, el 8.3% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas opinó que, en ocasiones, los abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa.

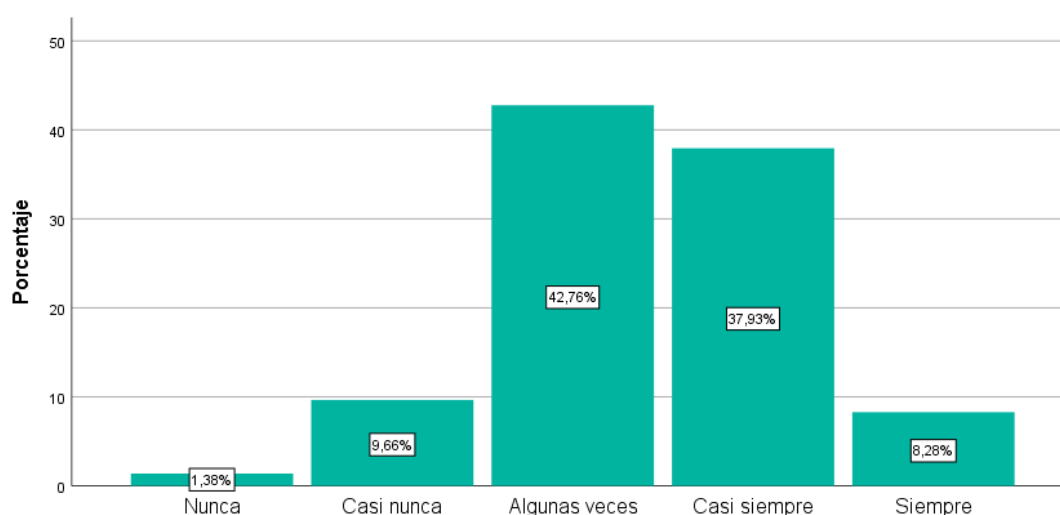
Tabla 11

Fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	14	9,7	9,7	11,0
	Algunas veces	62	42,8	42,8	53,8
	Casi siempre	55	37,9	37,9	91,7
	Siempre	12	8,3	8,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 9

Fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 42.8% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado; mientras que el 37.9% indicó que esto ocurre casi siempre, el 9.7% casi nunca, el 8.3% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas opinó que, en ocasiones, fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado.

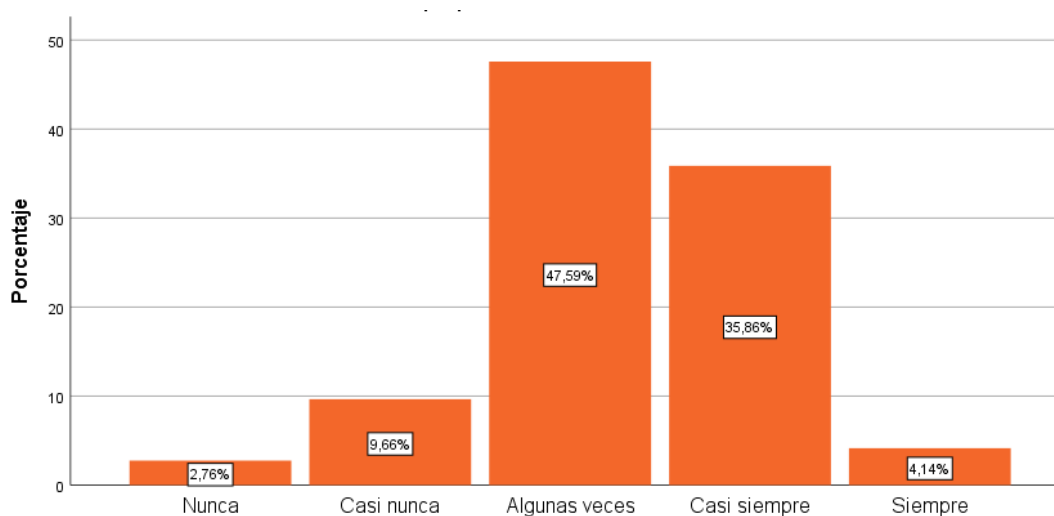
Tabla 12

Los fiscales y abogados desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	14	9,7	9,7	12,4
	Algunas veces	69	47,6	47,6	60,0
	Casi siempre	52	35,9	35,9	95,9
	Siempre	6	4,1	4,1	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 10

Los fiscales y abogados desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 47.6% de las personas opinó que, algunas veces, los fiscales y abogados desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas; mientras que el 35.9% indicó que esto ocurre casi siempre, el 9.7% casi nunca, el 4.1% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los fiscales desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas.

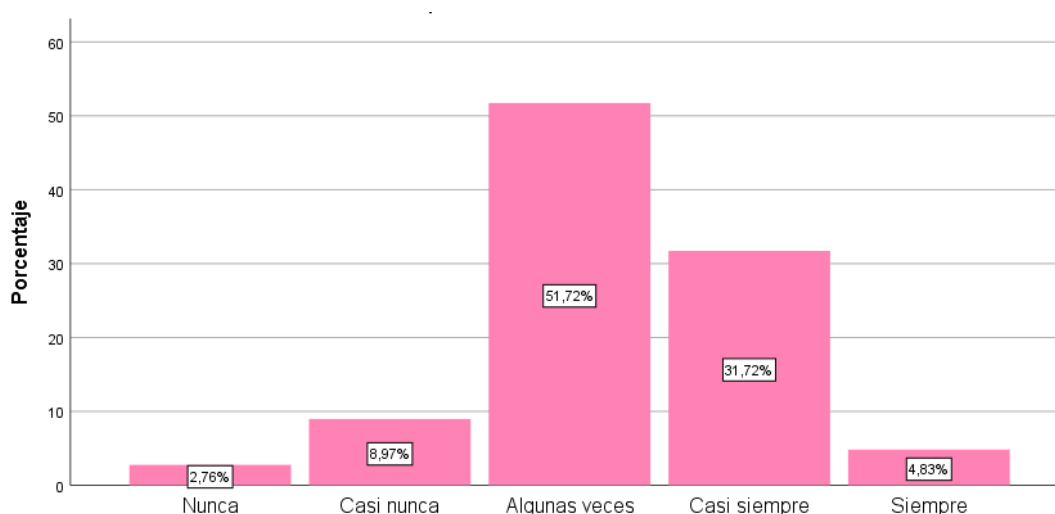
Tabla 13

Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su teoría del caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	13	9,0	9,0	11,7
	Algunas veces	75	51,7	51,7	63,4
	Casi siempre	46	31,7	31,7	95,2
	Siempre	7	4,8	4,8	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 11

Los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su teoría del caso



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 51.7% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su TdelC; mientras que el 31.7% indicó que esto ocurre casi siempre, el 9% casi nunca, el 4.8% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los fiscales que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su TdelC.

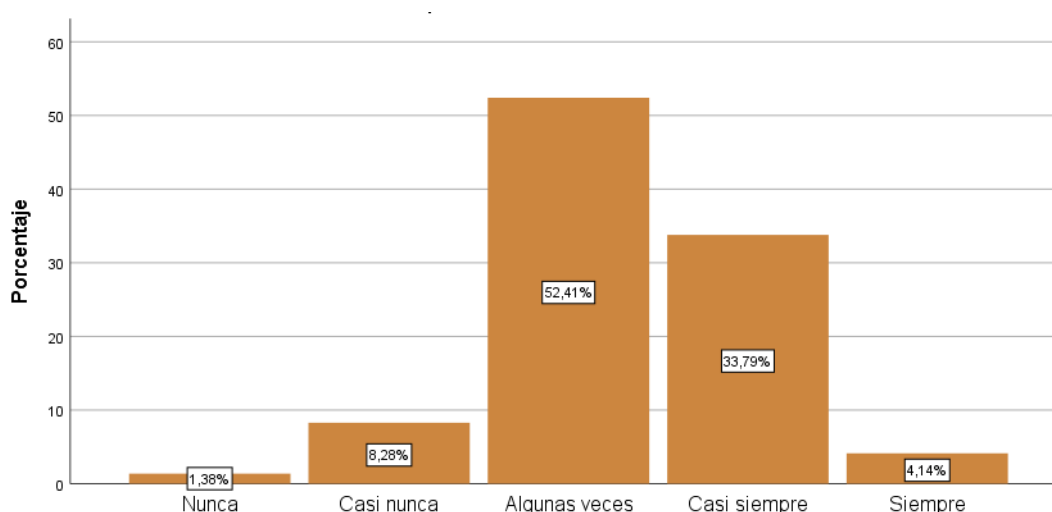
Tabla 14

Los Fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su teoría del caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	12	8,3	8,3	9,7
	Algunas veces	76	52,4	52,4	62,1
	Casi siempre	49	33,8	33,8	95,9
	Siempre	6	4,1	4,1	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 12

Los Fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su teoría del caso



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 52.4% de los encuestados opinó que, algunas veces, los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su TdelC; mientras que el 33.8% indicó que esto ocurre casi siempre, el 8.3% casi nunca, el 4.1% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su TdelC.

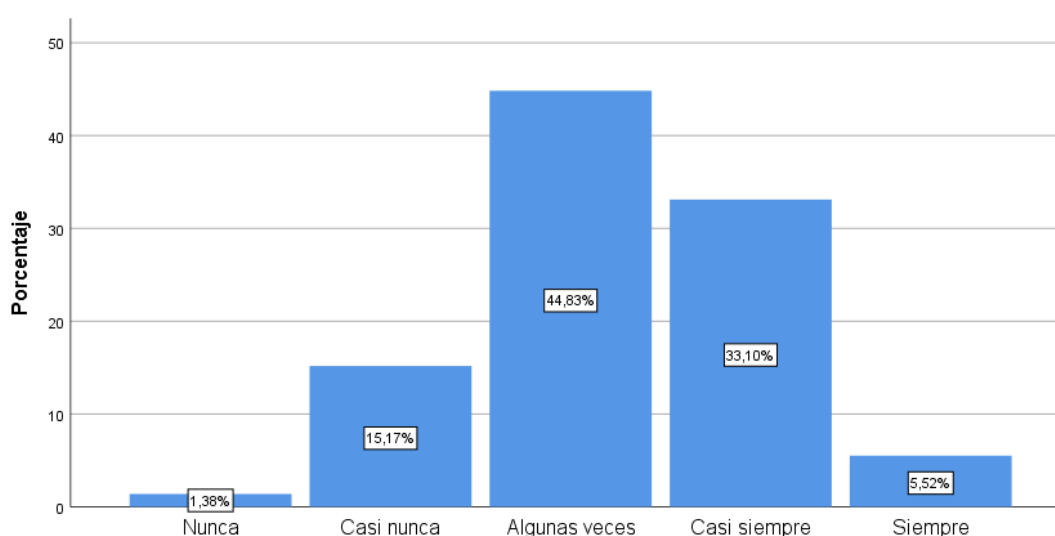
Tabla 15

Los fiscales y abogados presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su teoría del caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	22	15,2	15,2	16,6
	Algunas veces	65	44,8	44,8	61,4
	Casi siempre	48	33,1	33,1	94,5
	Siempre	8	5,5	5,5	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 13

Los fiscales y abogados presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su teoría del caso



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 44.8% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su TdelC, mientras que el 33.1% indicó que esto ocurre casi siempre, el 15.2% casi nunca, el 5.5% siempre y el 1.4% nunca. Así, se podría decir que la mayoría de las personas encuestadas opinó que, en ocasiones, los fiscales presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su TdelC.

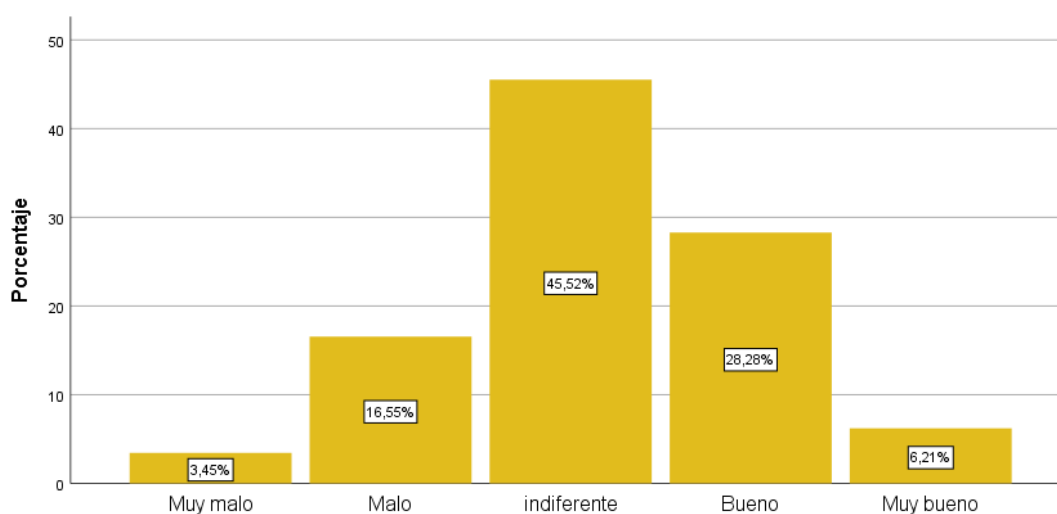
Tabla 16

La habilidad de los fiscales y abogados para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su teoría del caso

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	5	3,4	3,4	3,4
	Malo	24	16,6	16,6	20,0
	indiferente	66	45,5	45,5	65,5
	Bueno	41	28,3	28,3	93,8
	Muy bueno	9	6,2	6,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 14

La habilidad de los fiscales y abogados para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su teoría del caso



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 45.5% de los encuestados se mostró indiferente a la habilidad de los fiscales y abogados para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su TdelC; mientras que el 28.3% calificó esta habilidad como buena, el 16.6% como mala, el 6.2% como muy buena y el 3.4% como muy mala. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas se mostró indiferente a la habilidad de los fiscales para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su TdelC.

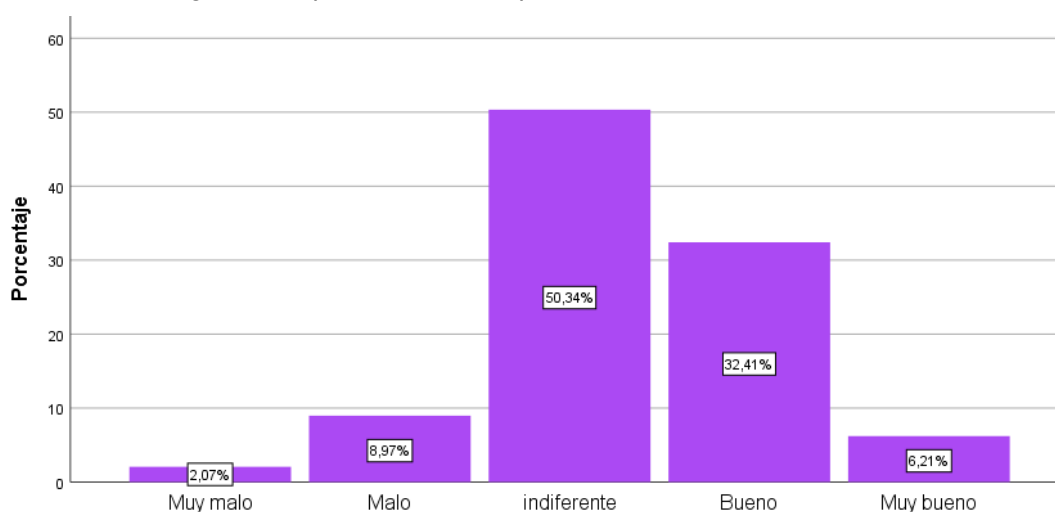
Tabla 17

La capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy malo	3	2,1	2,1	2,1
	Malo	13	9,0	9,0	11,0
	indiferente	73	50,3	50,3	61,4
	Bueno	47	32,4	32,4	93,8
	Muy bueno	9	6,2	6,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 15

La capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 50.3% de los encuestados se mostró indiferente al valorar la capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones; mientras que el 32.4% indicó que esta capacidad era buena, el 9% mala, el 6.2% muy buena y el 2.1% muy mala. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra se mostró indiferente al valorar la capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones.

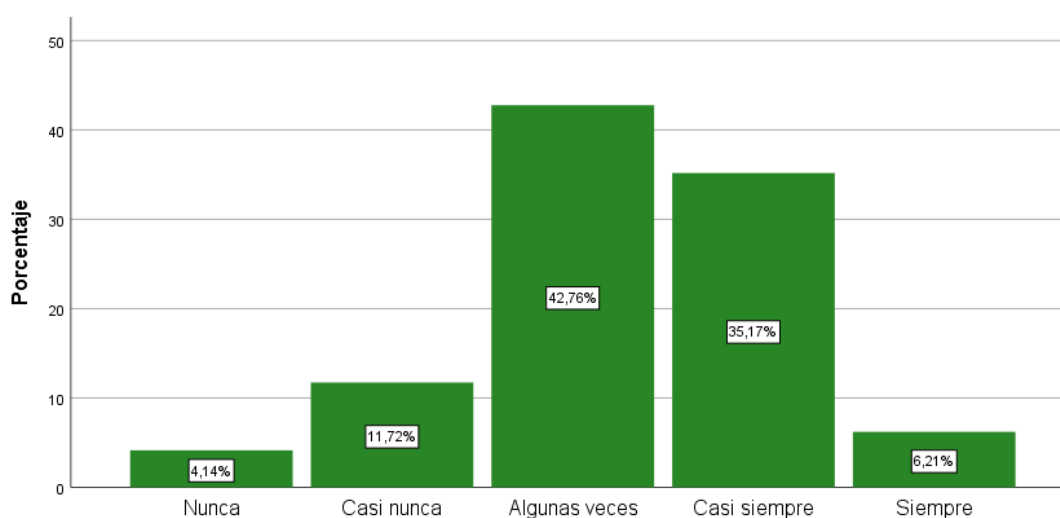
Tabla 18

Los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	6	4,1	4,1	4,1
	Casi nunca	17	11,7	11,7	15,9
	Algunas veces	62	42,8	42,8	58,6
	Casi siempre	51	35,2	35,2	93,8
	Siempre	9	6,2	6,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 16

Los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 42.8% de las personas encuestadas consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos; mientras que el 35.2% indicó que esto ocurre casi siempre, el 11.7% casi nunca, el 6.2% siempre y el 4.1% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas opinó que, en ocasiones, los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos.

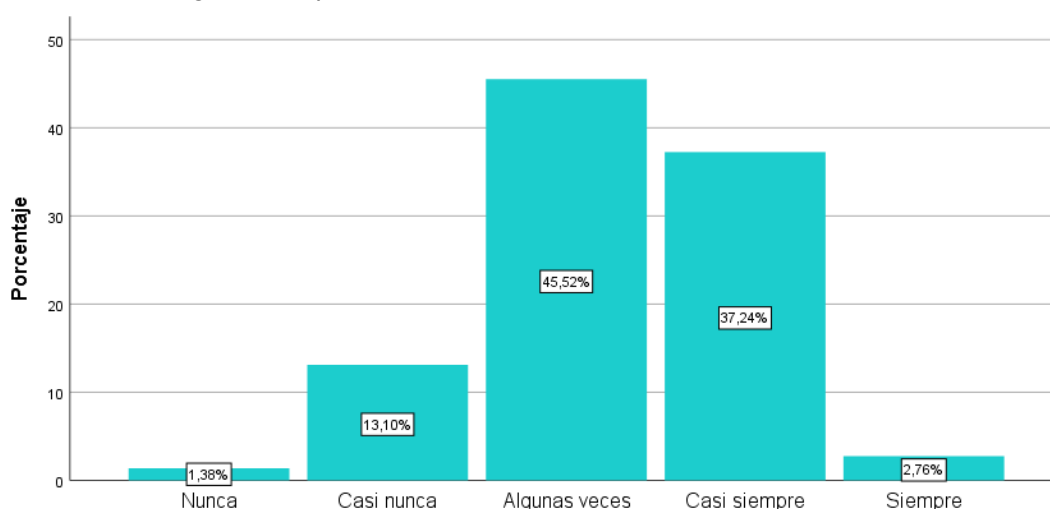
Tabla 19

Fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	19	13,1	13,1	14,5
	Algunas veces	66	45,5	45,5	60,0
	Casi siempre	54	37,2	37,2	97,2
	Siempre	4	2,8	2,8	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 17

Fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 45.5% de las personas encuestadas opinó que, algunas veces, los fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura; mientras que el 37.2% indicó que esto ocurre casi siempre, el 13.1% casi nunca, el 2.8% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados consideró que, en ocasiones, los fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura.

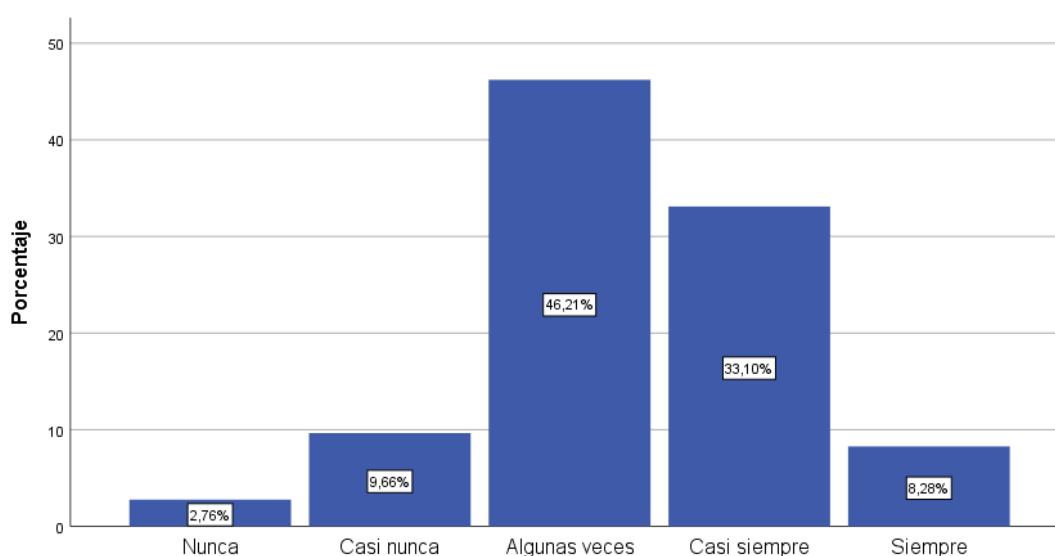
Tabla 20

Los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	14	9,7	9,7	12,4
	Algunas veces	67	46,2	46,2	58,6
	Casi siempre	48	33,1	33,1	91,7
	Siempre	12	8,3	8,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 18

Los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 46.2% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura; mientras que el 33.1% opinó que esto ocurre casi siempre, el 9.7% casi nunca, el 8.3% siempre y el 2.8% nunca. Así, se podría decir que la mayoría de las personas encuestadas consideró que, en ocasiones, los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura.

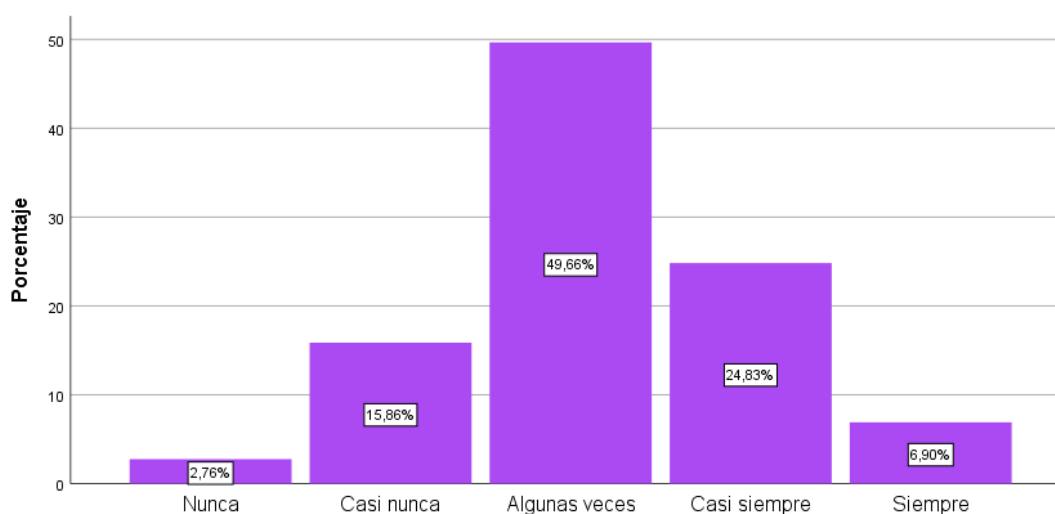
Tabla 21

Los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	23	15,9	15,9	18,6
	Algunas veces	72	49,7	49,7	68,3
	Casi siempre	36	24,8	24,8	93,1
	Siempre	10	6,9	6,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 19

Los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 49.7% de los encuestados opinó que, algunas veces, los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio; mientras que el 24.8% indicó que esto ocurre casi siempre, el 15.9% casi nunca, el 6.9% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados opinó que, en ocasiones, los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio.

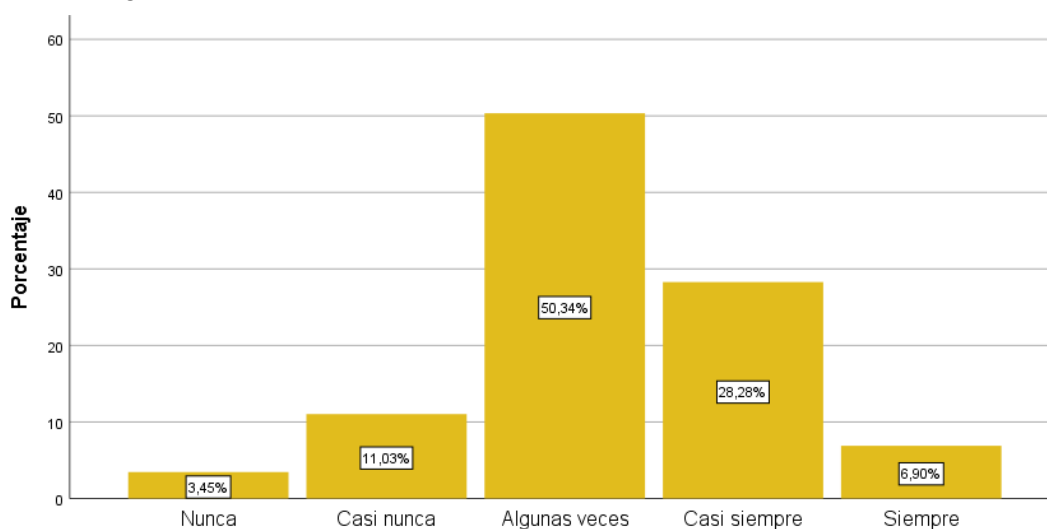
Tabla 22

Fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	3,4	3,4	3,4
	Casi nunca	16	11,0	11,0	14,5
	Algunas veces	73	50,3	50,3	64,8
	Casi siempre	41	28,3	28,3	93,1
	Siempre	10	6,9	6,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 20

Fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 50.3% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales; mientras que el 28.3% indicó que esto ocurre casi siempre, el 11% casi nunca, el 6.9% siempre y el 3.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra encuestada opinó que, en ocasiones, los fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales.

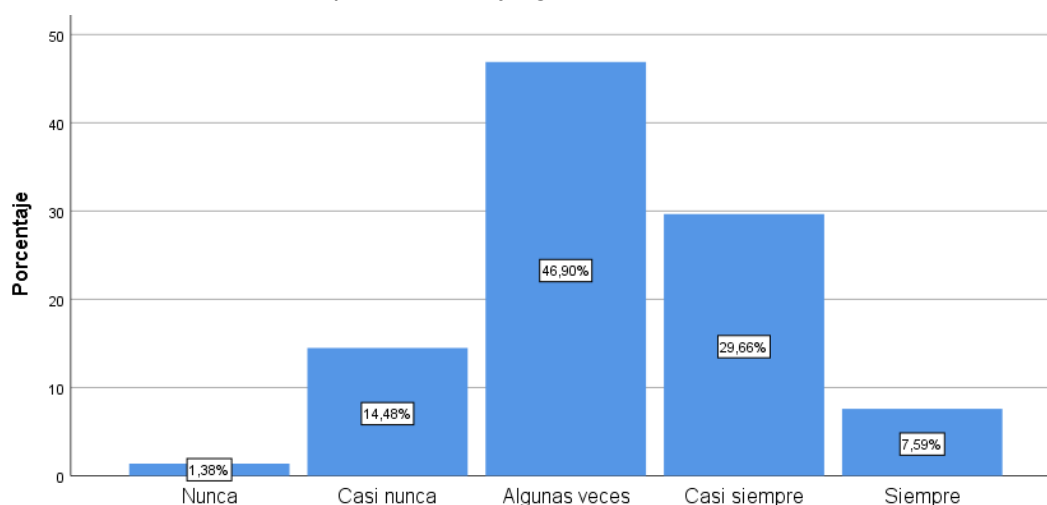
Tabla 23

Los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	21	14,5	14,5	15,9
	Algunas veces	68	46,9	46,9	62,8
	Casi siempre	43	29,7	29,7	92,4
	Siempre	11	7,6	7,6	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 21

Los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 46.9% de las personas encuestadas opinó que, algunas veces, los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado; mientras que el 29.7% indicó que esto ocurre casi siempre, el 14.5% casi nunca, el 7.6% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra de estudio opinó que, en ocasiones, los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado.

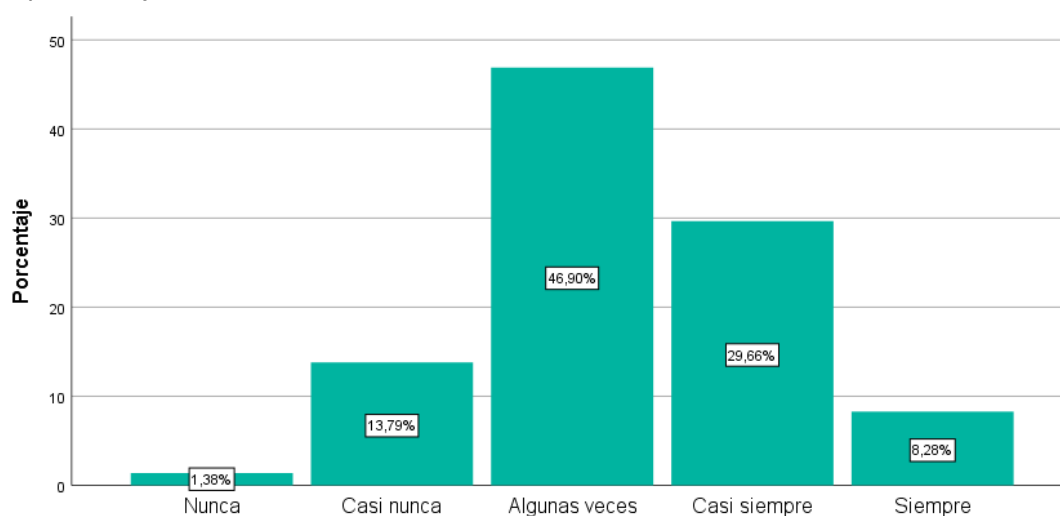
Tabla 24

Fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	20	13,8	13,8	15,2
	Algunas veces	68	46,9	46,9	62,1
	Casi siempre	43	29,7	29,7	91,7
	Siempre	12	8,3	8,3	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 22

Fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 46.9% de los encuestados consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales; mientras que el 29.7% indicó que esto ocurre casi siempre, el 13.8% casi nunca, el 8.3% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra de estudio consideró que, en ocasiones, los fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales.

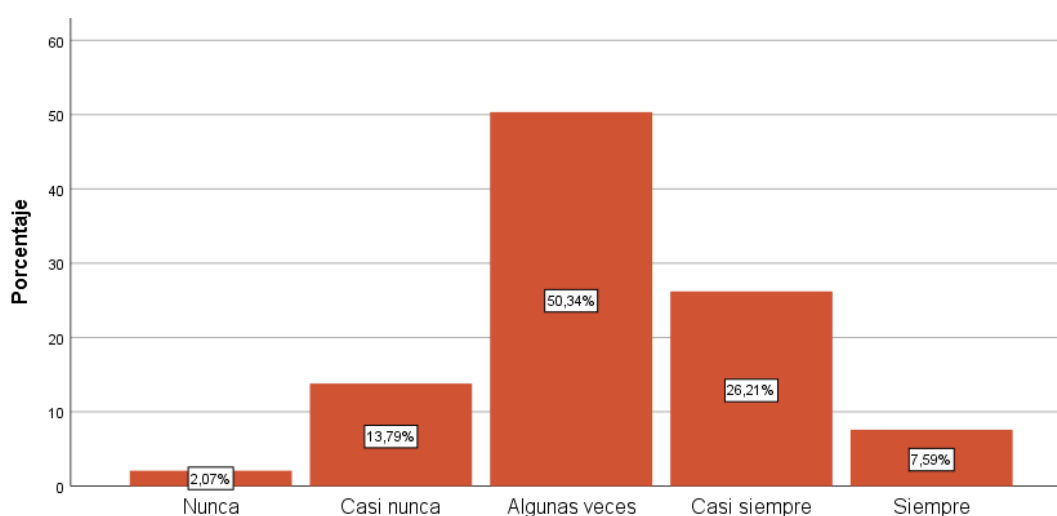
Tabla 25

Los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	3	2,1	2,1	2,1
	Casi nunca	20	13,8	13,8	15,9
	Algunas veces	73	50,3	50,3	66,2
	Casi siempre	38	26,2	26,2	92,4
	Siempre	11	7,6	7,6	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 23

Los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 50.3% de los encuestados consideró que, algunas veces, tanto los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales; mientras que el 26.2% indicó que esto ocurre casi siempre, el 13.8% casi nunca, el 7.6% siempre y el 2.1% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra consideró que, en ocasiones, tanto los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales.

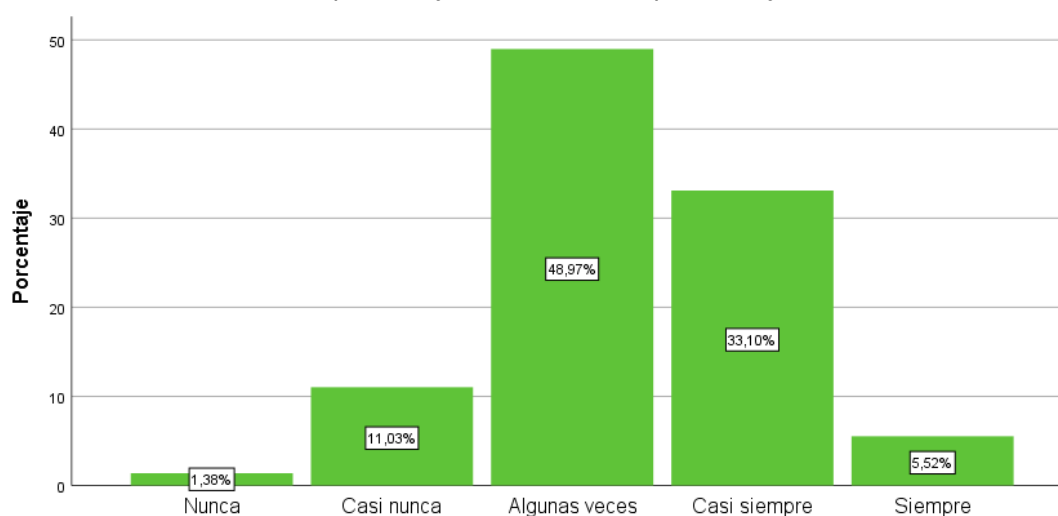
Tabla 26

Los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	16	11,0	11,0	12,4
	Algunas veces	71	49,0	49,0	61,4
	Casi siempre	48	33,1	33,1	94,5
	Siempre	8	5,5	5,5	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 24

Los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 49% de la muestra opinó que, algunas veces, tanto los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales; mientras que el 33.1% indicó que esto ocurre casi siempre, el 11% casi nunca, el 5.5% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra encuestada opinó que, en ocasiones, tanto los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales.

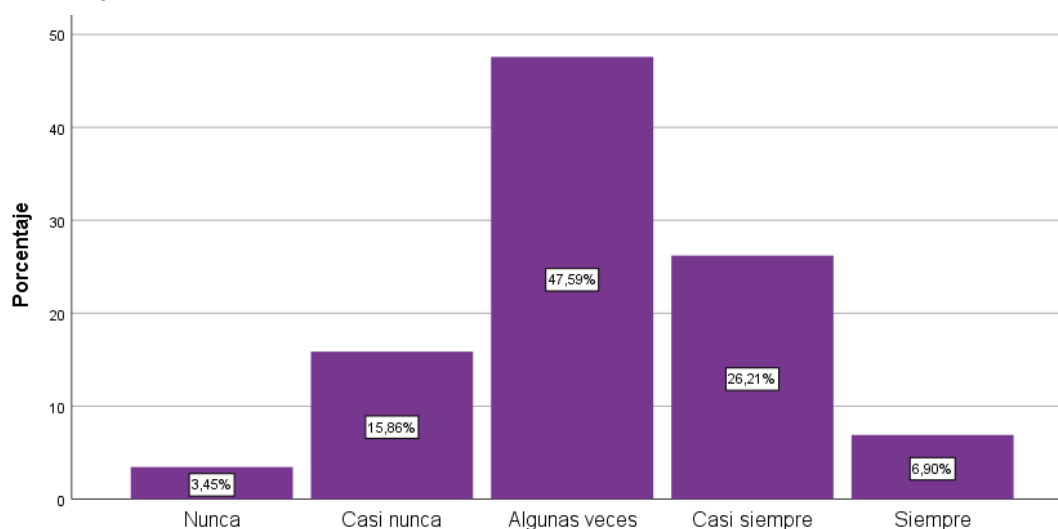
Tabla 27

Fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	5	3,4	3,4	3,4
	Casi nunca	23	15,9	15,9	19,3
	Algunas veces	69	47,6	47,6	66,9
	Casi siempre	38	26,2	26,2	93,1
	Siempre	10	6,9	6,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 25

Fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 47.6% de la muestra encuestada consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales; mientras que el 26.2% indicó que esto ocurre casi siempre, el 15.9% casi nunca, el 6.9% siempre y el 3.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra encuestada opinó que, en ocasiones, los fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales.

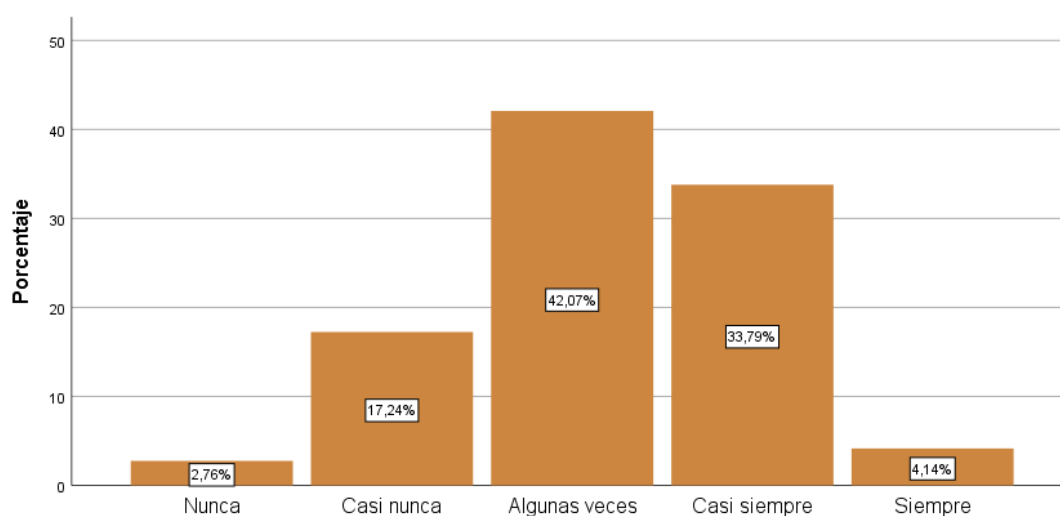
Tabla 28

Fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la teoría del caso presentada en los alegatos de apertura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	25	17,2	17,2	20,0
	Algunas veces	61	42,1	42,1	62,1
	Casi siempre	49	33,8	33,8	95,9
	Siempre	6	4,1	4,1	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 26

Fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la teoría del caso presentada en los alegatos de apertura



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 42.1% de la muestra encuestada consideró que, algunas veces, los fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la TdelC presentada en los alegatos de apertura; mientras que el 33.8% indicó que esto ocurre casi siempre, el 17.2% casi nunca, el 4.1% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas opinó que, en ocasiones, los fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la TdelC presentada en los alegatos de apertura.

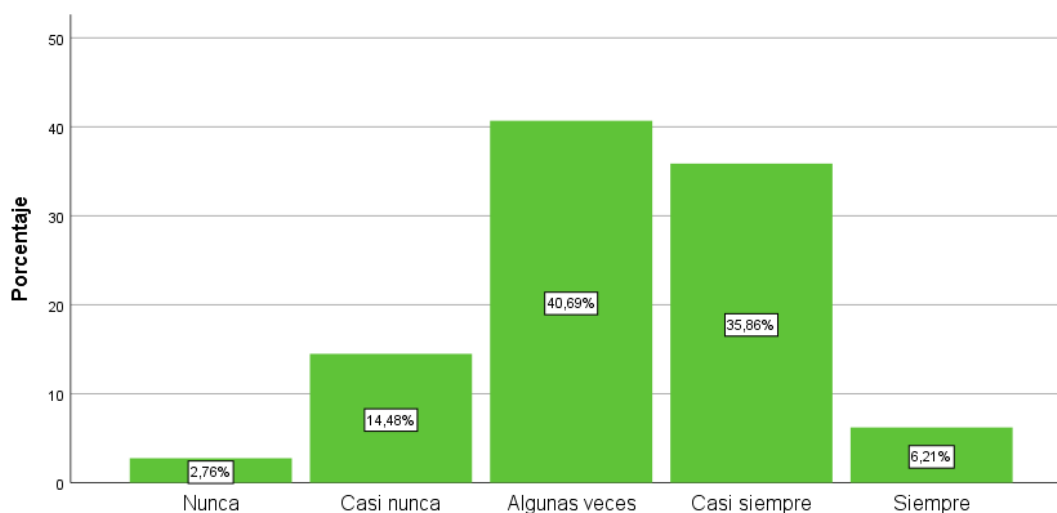
Tabla 29

Considera usted que los jueces lograran percibir la relación entre la teoría del caso y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	21	14,5	14,5	17,2
	Algunas veces	59	40,7	40,7	57,9
	Casi siempre	52	35,9	35,9	93,8
	Siempre	9	6,2	6,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 27

Considera usted que los jueces lograran percibir la relación entre la teoría del caso y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 40.7% de la muestra encuestada consideró que, algunas veces, consideran que los jueces lograran percibir la relación entre la TdelC y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales; mientras que el 35.7% indicó que esto ocurre casi siempre, el 14.5% casi nunca, el 6.2% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra encuestada opinó que, en ocasiones, los jueces logran percibir la relación entre la TdelC y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales.

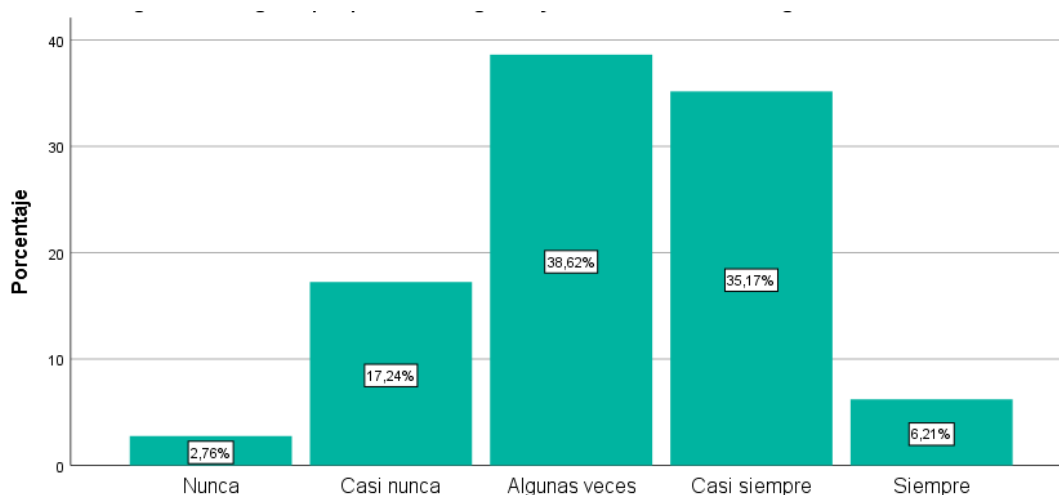
Tabla 30

Considera usted que los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	25	17,2	17,2	20,0
	Algunas veces	56	38,6	38,6	58,6
	Casi siempre	51	35,2	35,2	93,8
	Siempre	9	6,2	6,2	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 28

Considera usted que los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 38.6% de la muestra encuestada consideró que, algunas veces, consideran que los jueces logran relacionar la TdelC con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura; mientras que el 35.2% indicó que esto ocurre casi siempre, el 17.2% casi nunca, el 6.2% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de la muestra opinó que, en ocasiones, los jueces logran relacionar la TdelC con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura.

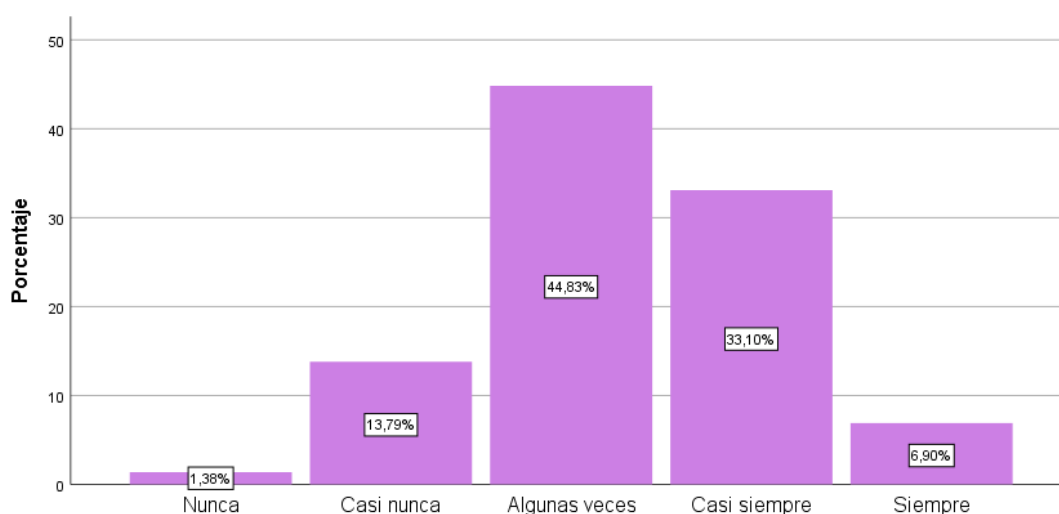
Tabla 31

Considera usted que los jueces logran vincular la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	1,4	1,4	1,4
	Casi nunca	20	13,8	13,8	15,2
	Algunas veces	65	44,8	44,8	60,0
	Casi siempre	48	33,1	33,1	93,1
	Siempre	10	6,9	6,9	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 29

Considera usted que los jueces logran vincular la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 44.8% de la muestra encuestada consideró que, algunas veces, considera que los jueces logran vincular la TdelC con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura; mientras que el 33.1% indicó que esto ocurre casi siempre, el 13.8% casi nunca, el 6.9% siempre y el 1.4% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de las personas encuestadas consideró que, en ocasiones, los jueces logran vincular la TdelC con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura.

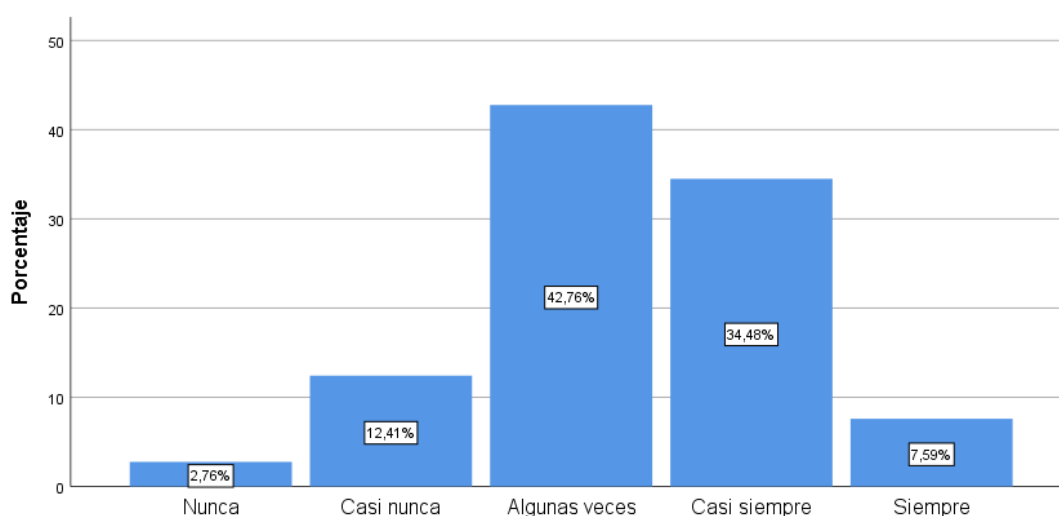
Tabla 32

Los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	4	2,8	2,8	2,8
	Casi nunca	18	12,4	12,4	15,2
	Algunas veces	62	42,8	42,8	57,9
	Casi siempre	50	34,5	34,5	92,4
	Siempre	11	7,6	7,6	100,0
	Total	145	100,0	100,0	

Figura 30

Los jueces logran relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura



Análisis e interpretación. Como se puede observar en la tabla y la figura, el 42.8% de la muestra encuestada consideró que, algunas veces, los jueces logran relacionar la TdelC con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura; mientras que el 34.5% indicó que esto ocurre casi siempre, el 12.4% casi nunca, el 7.6% siempre y el 2.8% nunca. Así, se puede decir que la mayoría de los encuestados consideró que, en ocasiones, los jueces logran relacionar la TdelC con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

HGP. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HGN. No existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

Tabla 33

La teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de juzgamiento

			Teoría del Caso	Técnicas de Litigación Oral
Rho de Spearman	Teoría del Caso	Coefficiente de correlación	1,000	,753**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	145	145
	Técnicas de Litigación Oral	Coefficiente de correlación	,753**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	145	145

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación. Como se observa en la tabla, la prueba de hipótesis estadística, considerando los resultados de la aplicación del cuestionario a la muestra de estudio, arrojó un coeficiente de asociación de 0.753, lo que se encuentra dentro de una valoración alta. Se obtuvo una significancia de 0.000, la cual está dentro de lo permitido, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, confirmando que existe una relación significativa entre la TdelC y las TLO en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

HE1P. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE1N. No existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

Tabla 34

La teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento

			La teoría del caso	Técnicas de Litigación Oral
Rho de Spearman	La teoría del caso	Coeficiente de correlación	1,000	,476**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	145	145
	Técnicas de Litigación Oral	Coeficiente de correlación	,476**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	145	145

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación. Como se observa en la tabla, la prueba de hipótesis estadística, considerando los resultados de la aplicación del cuestionario a la muestra de estudio, arrojó un coeficiente de asociación de 0.476, lo que se encuentra dentro de una valoración moderada. Se obtuvo una significancia de 0.000, la cual está dentro de lo permitido, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, confirmando que existe una relación significativa entre la TdelC y las TLO al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

HE2P. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE2N. No existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

Tabla 35

La teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento

			La teoría del caso	Técnicas de Litigación Oral
Rho de Spearman	La teoría del caso	Coefficiente de correlación	1,000	,743**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	145	145
	Técnicas de Litigación Oral	Coefficiente de correlación	,743**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	145	145

**.

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación. Como se observa en la Tabla, la prueba de hipótesis estadística, considerando los resultados de la aplicación del cuestionario a la muestra de estudio, arrojó un coeficiente de asociación de 0.743, lo que se encuentra dentro de una valoración alta. Se obtuvo una significancia de 0.000, la cual está dentro de lo permitido, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, confirmando que existe una relación significativa entre la TdelC y las TLO en la ejecución del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

HE3P. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

HE3N. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

Tabla 36

La teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento

			La teoría del caso	Técnicas de Litigación Oral
Rho de Spearman	La teoría del caso	Coefficiente de correlación	1,000	,738**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	145	145
	Técnicas de Litigación Oral	Coefficiente de correlación	,738**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	145	145

**.

La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Análisis e interpretación. Como se observa en la tabla, la prueba de hipótesis estadística, considerando los resultados de la aplicación del cuestionario a la muestra de estudio, arrojó un coeficiente de asociación de 0.738, lo que se encuentra dentro de una valoración alta. Se obtuvo una significancia de 0.000, la cual está dentro de lo permitido, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación, confirmando que existe una relación significativa entre la TdelC y las TLO en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

De los datos obtenidos se logró realizar la siguiente contrastación, con respecto al problema general, la investigación tiene como objetivo determinar la relación entre la TdelC y las TLO en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, en el año 2023. Según el marco teórico, es un componente crucial en la estructura de la litigación oral, ya que permite una organización lógica y persuasiva de los hechos y pruebas, orientando así la percepción del juzgador (ver archivo de investigación). Los resultados de la investigación reflejan una correlación significativa (Rho de Spearman = 0.753) entre la TdelC y las TLO, lo cual valida la hipótesis general de la investigación. Este hallazgo confirma la importancia de la adecuada integración de ambos elementos en los procesos judiciales, ya que su sinergia no solo optimiza la comprensión del caso, sino que además impacta favorablemente en la calidad del proceso de toma de decisiones del juzgador.

Con respecto al primer problema específico examina la relación entre la TdelC y las TLO al momento de presentar los alegatos de apertura. Según el marco teórico, los alegatos de apertura permiten establecer una base sólida para la narrativa del caso, otorgando al juzgador una visión inicial que favorece la comprensión del argumento que se desarrollará a lo largo del juicio. En el estudio, los resultados muestran una correlación moderada (Rho de Spearman = 0.476), lo que evidencia una conexión positiva entre la estructura de la TdelC y la presentación de los alegatos de apertura. Esto sugiere que, si bien esta fase inicial es crítica para captar la atención del juzgador, el impacto en esta etapa es algo menor en comparación con otras fases, posiblemente debido a que el desarrollo completo de la TdelC cobra mayor relevancia en las fases posteriores del juicio. Este resultado coincide con la literatura revisada, la cual enfatiza que un alegato de apertura bien

estructurado no solo orienta al juzgador, sino que establece las bases para una argumentación consistente a lo largo del proceso.

Con respecto al segundo problema específico se centra en cómo la TdelC y las TLO se relacionan durante el interrogatorio y contrainterrogatorio. La teoría sostiene que una vinculación clara entre la TdelC y la estrategia de preguntas es fundamental para reforzar la coherencia de los argumentos y validar la credibilidad de las pruebas presentadas. Los resultados del estudio reflejan una alta correlación ($\text{Rho de Spearman} = 0.743$), lo cual respalda la hipótesis de que, en esta fase, la integración de la TdelC y las TLO desempeñan un papel determinante. Este hallazgo es congruente con los principios de litigación oral, que indican que una formulación coherente y directa de las preguntas, alineada con la TdelC, fortalece la narrativa del abogado y socava la posición de la parte contraria. Así, la investigación refuerza la idea de que el interrogatorio y contrainterrogatorio constituyen momentos estratégicos en los cuales la TdelC se vuelve fundamental para dirigir la percepción del juzgador.

Con respecto al tercer problema específico explora la relación entre la TdelC y las TLO en los alegatos de clausura. En esta fase final, el abogado resume la TdelC y enfatiza los puntos clave presentados durante el juicio, consolidando su argumentación frente al juzgador. Los resultados muestran una correlación elevada ($\text{Rho de Spearman} = 0.738$), lo cual indica que una relación adecuada entre TdelC y alegatos de clausura es esencial para reforzar los elementos argumentativos y la credibilidad de la defensa. Esta conclusión está respaldada por el marco teórico, que destaca que los alegatos de clausura representan una oportunidad crucial para reafirmar el discurso y persuadir al juzgador mediante una síntesis sólida y convincente. Los hallazgos de la investigación sugieren que los alegatos de clausura, al estar bien articulados con la TdelC, permiten un cierre que integra toda la narrativa en un argumento final de alta calidad y persuasión.

Donde podemos señalar que los resultados obtenidos en la investigación validan la hipótesis general y específicas planteadas, confirmando que existe una relación significativa entre la TdelC y las TLO en cada una de las fases

evaluadas. Los hallazgos sugieren que la adecuada integración de estos elementos fortalece la estrategia jurídica en cada fase del juicio, lo que es consistente con los principios teóricos revisados y evidencia la importancia de una preparación rigurosa en ambos aspectos. La investigación subraya la necesidad de formación continua para abogados y fiscales en el desarrollo de la TdelC y en TLO, asegurando así un proceso judicial de mayor calidad y equidad.

CONCLUSIONES

1. Se concluyo la existencia de una relación significativa entre la TdelC y las TLO en las audiencias de juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023, con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman de 0.753, lo que evidencia una relación fuerte y positiva. Este hallazgo valida la hipótesis general planteada, subrayando que la integración de la TdelC con técnicas de litigación es crucial para una presentación coherente y persuasiva de los argumentos. La TdelC proporciona una estructura narrativa que organiza la presentación de los hechos, mientras que las técnicas de litigación aseguran una ejecución efectiva, facilitando la comprensión del juzgador. Este resultado se alinea con los principios de justicia y equidad, y refuerza la relevancia de una adecuada preparación en ambos aspectos para optimizar el proceso de toma de decisiones judicial.
2. Se concluyo que la TdelC y las TLO durante los alegatos de apertura mostró una correlación moderada de 0.476, lo cual sugiere que esta fase inicial del juicio es fundamental para introducir la narrativa del caso y captar la atención del juzgador. Sin embargo, la influencia de la TdelC en esta fase es menos marcada en comparación con el desarrollo en las etapas posteriores, donde la narrativa completa se articula en el interrogatorio y los alegatos de clausura. Este hallazgo apoya la literatura existente, que destaca que los alegatos de apertura son esenciales para establecer una base de los puntos clave del caso, permitiendo que el juzgador obtenga una comprensión inicial sobre la cual construirá su percepción a lo largo del juicio.
3. Se concluyo que la fase de interrogatorio y contrainterrogatorio, se encontró una alta correlación de 0.743 entre la TdelC y las TLO, lo cual resalta la importancia de esta fase en el desarrollo argumentativo del juicio. Este resultado respalda la hipótesis de que la adecuada alineación de la TdelC con las preguntas y repreguntas refuerza la coherencia de los argumentos y fortalece la posición de los litigantes ante el juzgador. La consistencia en la estructuración de preguntas, cuando se encuentra en sintonía con la TdelC, maximiza el impacto de la argumentación,

permitiendo a los fiscales y abogados clarificar y validar los puntos esenciales del caso, según los principios de litigación oral.

4. Se concluyo que los alegatos de clausura, tiene una correlación significativa de 0.738 entre la TdelC y las TLO, lo que indica que esta fase final del juicio es crítica para consolidar los argumentos y presentar una narrativa coherente ante el juzgador. Los alegatos de clausura ofrecen una oportunidad de síntesis y refuerzo de los puntos clave del caso, facilitando una comprensión completa y persuasiva de los hechos presentados. Este hallazgo coincide con el marco teórico, que sostiene que los alegatos finales deben consolidar la TdelC para persuadir al juzgador. La investigación, por lo tanto, valida que una conclusión bien estructurada y alineada con la TdelC maximiza la claridad y cohesión del argumento, influyendo positivamente en la toma de decisiones judicial.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Poder Judicial, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, fortalezca la capacitación continua en TLO para fiscales y abogados. Los resultados de la investigación muestran una correlación significativa entre el uso efectivo de la TdelC y las TLO, lo que hace esencial que estas instituciones promuevan programas de capacitación específicos orientados a mejorar competencias en interrogatorio, contrainterrogatorio y alegatos finales. Esto permitirá una articulación coherente de la TdelC en cada fase del juicio, promoviendo un desempeño judicial más eficaz y fundamentado.
2. Se recomienda que las Universidades y Escuelas de Derecho, bajo supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), incorporen ejercicios prácticos de litigación en sus programas de estudios. La investigación destaca la relevancia de la coherencia y persuasión en la presentación de la TdelC; por lo tanto, resulta necesario que los programas académicos incluyan simulaciones de juicio y prácticas de litigación oral. Esta iniciativa permitirá que los estudiantes de Derecho desarrollen habilidades argumentativas y TLO en un ambiente controlado, lo cual los prepara de manera adecuada para enfrentar los desafíos de la práctica profesional en el sistema de justicia.
3. Se recomienda que el Junta Nacional de Justicia (JNJ) establezca protocolos de revisión y supervisión del uso de la TdelC en los procesos judiciales. Dado que la adecuada estructuración de la TdelC caso se asocia con mejores resultados en el proceso judicial, la JNJ debería implementar protocolos de supervisión para evaluar la coherencia y fundamentación de la TdelC formulada por fiscales y defensores. Esta práctica permitirá mantener la calidad y consistencia en la práctica judicial, promoviendo un enfoque fundamentado en evidencia y rigor en la presentación de casos.
4. Se recomienda que el Ministerio Público promueva la colaboración interdisciplinaria entre fiscales, abogados y peritos en la preparación de la TdelC. Para optimizar la precisión y solidez de los argumentos presentados en juicio, es fundamental que el Ministerio Público facilite y

fomente el trabajo colaborativo entre fiscales y peritos especializados. Esta colaboración permitirá una preparación más exhaustiva de los casos, incrementando la credibilidad de los argumentos y la claridad de la TdelC ante el juzgador.

5. Se recomienda que la Academia de la Magistratura desarrolle programas de capacitación especializados en la formulación de alegatos de apertura y clausura. Dado que los alegatos iniciales y finales son momentos críticos en la presentación de la TdelC, resulta esencial que la Academia de la Magistratura implemente programas de formación que fortalezcan estas habilidades. El desarrollo de alegatos de apertura y clausura permite una narrativa coherente y persuasiva, maximizando el impacto de los argumentos ante el juzgador y contribuyendo a un proceso judicial bien estructurado.
6. Se recomienda que el Colegio de Abogados y el Ministerio Público implementen talleres sobre ética en la práctica de la litigación oral. La investigación resalta la importancia de la integridad y responsabilidad en la exposición de la TdelC, elementos esenciales para una práctica judicial justa y transparente. Por ello, tanto el Colegio de Abogados como el Ministerio Público deberían realizar talleres de ética en litigación oral, abordando temas como responsabilidad social y equidad en la presentación de argumentos. Estas actividades contribuirán a fortalecer la confianza en el sistema de justicia y a promover una cultura de integridad en la profesión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, A. (2020). *Justificación de la investigación*. Material inédito, Universidad de Lima.
- Álvarez-Pila, H. A., Cornejo-Aguilar, J. S., Castro-Sánchez, F. D. J., & Proaño-Reyes, G. (2023). La aplicación de estrategias y técnicas de litigación oral en la teoría del caso. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(1), 945–954. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.3250>
- American Psychological Association. (2010). *Manual de publicaciones de la American Psychological Association* (6ª ed.). Editorial El Manual Moderno.
- American Psychological Association. (2019). *Publication Manual of the American Psychological Association* (7th ed.). <https://doi.org/10.1037/0003-066X.55.1.166>
- American Psychological Association. (2019). *Style and grammar guidelines*. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.55.1.166>
- American Psychological Association. (2020, May 19). Whats new in the seventh edition. *Publication Manual. APA Style*. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.55.1.166>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme.
- Balladares, C., & Gavilanes, C. (2023). La litigación penal oral en la defensa técnica del procesado en delitos de microtráfico de drogas. *Ciencia Unemi*, 16(41), 81–91. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol16iss41.2023pp81-91p>
- Barrera, L., & Sáenz, J. (2019). Corte Suprema y participación ciudadana: Reflexiones a partir de una audiencia pública de la Corte argentina. *Estudios Socio-Jurídicos*, 22(1), 263–291. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.8069>

- Beltrán-Ayala, J., & Araque-Intriago, L. (2020). El principio de oralidad como facilitador de la justicia social. *Iustitia Socialis*, 5(3), 565. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1132>
- Benedetti, M., & Sáenz, M. (2018). Decisión judicial y participación ciudadana: Los impactos de las audiencias públicas en las sentencias de la Corte Suprema Argentina = Judicial decision making and public participation: The impact of public hearings in the decisions of the Supreme Court of Argentina. *Eunomía Revista en Cultura De La Legalidad*, 102–122. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2018.4343>
- Calonge, R. (2021). ¿El proceso laboral es un debate oral de teorías del caso a partir del cual resuelve el juez? *Revista De Derecho Procesal Del Trabajo*, 3(3), 167–179. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v3i3.8>
- Campana-Añasco, D. F. (2022). Litigación oral por parte de los fiscales penales del Ministerio Público. Caso: Lima, Perú. *CIENCIAMATRIA*, 8(3), 498–518.
- Díaz, M. (2023). *Técnicas de litigación oral en materia penal. Análisis crítico en audiencia de juicio* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador].
- Estrada-Chichón, J. (2019). Enseñanza de idiomas: Objetivos y técnicas de corrección en producción oral. *Educación Y Humanismo*, 21(36), 160–175. <https://doi.org/10.17081/eduhum.21.36.3341>
- Ferreres, V., & González, A. (2006). *Evaluación para la mejora de los centros docentes*. Praxis.
- Fracica N., G. (1988). *Modelo de simulación en muestreo*. Universidad de la Sabana.
- Franco, P. (2019). Fragmentación del juicio oral y la afectación de la calidad del juzgamiento en la Corte Superior de Justicia de Tacna-2016. *Revista Veritas Et Scientia - Upt*, 7(2), 905–915. <https://doi.org/10.47796/ves.v7i2.67>

- González, E., & Gavilanes, C. (2023). Estrategias de defensa técnica caso diablada pillareña. *Ciencia Unemi*, 16(41), 92–105. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol16iss41.2023pp92-105p>
- González, M. (2017). La justicia electrónica en España: Qué es, cómo se regula y cómo funciona. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 67(269), 1031. <https://doi.org/10.22201/fder.24488933e.2017.269.62495>
- Guzmán, L. (2017). Fiscal ante el juicio oral. *Revista Acadêmica Escola Superior Do Ministério Público Do Ceará*, 9(1), 317–336. <https://doi.org/10.54275/raesmpce.v9i1.32>
- Hernández, R., Fernández, C., & Batista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.
- Hernández, R., & Hernández, W. (2021). Modelo del proceso de enseñanza aprendizaje de los conceptos matemáticos en la formación del informático. *Explorador Digital*, 5(4), 27–43. <https://doi.org/10.33262/exploradordigital.v5i4.1879>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación: Enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto* (4ª ed.). McGraw Hill Interamericana.
- Herrera, I. (2021). Derrotabilidad de la norma (reglas y principios) y constitución. *Tecnohumanismo*, 1(11), 1–19. <https://doi.org/10.53673/th.v1i11.76>
- Herrera, L. E., & González, D. (2017). Developing the oral skill in online English courses framed by the community of inquiry. *PROFILE Issues in Teachers Professional Development*, 19(1), 73–88. <https://doi.org/10.15446/profile.v19n1.55957>
- Hilario, M. (2019). *Diseño de la investigación y otros aspectos metodológicos*.
- Laise, L. D. (2022). A veces tengo y a veces no: La teoría del caso frente al activismo judicial y la defensa penal. *Díkaion*, 31(2).
- Lima, P., Manchay, O., & Landin, M. (2024). Métodos de enseñanza-aprendizaje de argumentación jurídica en la formación de abogados.

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(1), 11748–11773.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i1.10496

Llushca, L., & Batallas, H. (2023). Argumentación jurídica en la audiencia oral prevista en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 1439–1462.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.6965

López-Nuñez, C., Pérez-Curci, J., & Zamora-Vázquez, A. (2022). Litigación oral y su importancia para el componente de asuntos internos: Policía Nacional del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 7(1), 492. <https://doi.org/10.35381/r.k.v7i1.1813>

Marion, F., Marion, F., & Marion, P. (2020). La autocomposición como mecanismo adecuado para resolver/administrar los litigios derivados de la implementación de las políticas de salud pública. *Revista Derecho Y Salud | Universidad Blas Pascal*, (4), 28–38.
[https://doi.org/10.37767/2591-3476\(2020\)02](https://doi.org/10.37767/2591-3476(2020)02)

Momethiano, J., & Ramos, F. (2018). Litigación penal y su representación teatral. *Lex - Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 16(21). <https://doi.org/10.21503/lex.v16i21.1548>

Montaño, J. E., Mina, S. G., Montaño, J. J., & Mendoza, H. E. (2023). Impacto de la tecnología en la abogacía: Cambios en la práctica legal en la era digital. *Código Científico Revista De Investigación*, 4(E1), 254–269.
<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE1/96>

Montaño, L., & Montaño-Gonzales, J. (2023). Leyes y ética en la inteligencia artificial: Implicaciones jurídicas en el desarrollo tecnológico. *Código Científico Revista De Investigación*, 4(E2), 120–136.
<https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/ne2/198>

Mora-Sanguinetti, J. (2020). La litigación: Externalidades e instrumentos para su racionalización. El caso español. *ICE Revista De Economía*, (915).
<https://doi.org/10.32796/ice.2020.915.7076>

- Moreno, J. (2021). *La importancia del curso de litigación oral en la enseñanza del derecho penal* [Tesis de Maestría, Universidad de San Martín de Porres].
- Moya, C. (2020). Responsabilidad moral, causación y posibilidades alternativas. *Sociedad Filosófica Del Uruguay*, 3(2). <https://doi.org/10.56657/3.2.1>
- Nieto, L., & Ruiz, F. (2020). Estudio de caso como estrategia para el desarrollo de la argumentación en docentes en formación. *Educação E Pesquisa*, 46. <https://doi.org/10.1590/s1678-4634202046216221>
- Núñez-Díaz, L. D., Rojas-Luján, V. W., & Yache-Cuenca, E. J. (2023). Relación de tutela de derechos del imputado con vulneración del derecho al debido proceso penal. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(2), 148–160. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i2.2904>
- Ordoñez, L. (2023). Proceso penal directo frente al derecho a la defensa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(3), 9632–9651. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i3.6885
- Palma, M., & Castañeda, M. (2015). Litigación oral: Estrategia de enseñanza para el desarrollo de competencias argumentativas en la formación de profesores de educación secundaria. *Aula Abierta*, 43(1), 39–46. <https://doi.org/10.1016/j.aula.2014.10.002>
- Pasquel, A., Chamolí, A., Ortega, Y., & Ferrer, M. (2020). *Apuntes sobre la metodología de la investigación científica: Su expresión en las ciencias sociales e ingenierías*. Mercurio.
- Pico-Verdezoto, D. V., Bohorquez-Rizzo, C. E., Delgado-Jiménez, S. A., & Katherine-Tatiana, T. T. (2023). Cibercrimen y ciberseguridad: Protegiendo el futuro digital, Babahoyo, Ecuador. *IUSTITIA SOCIALIS*, 8(3), 373–383. <https://doi.org/10.35381/racji.v8i3.3116>
- Revilla, C. A. (2021). Teoría del caso: Litigación estratégica oral en tiempos de virtualidad. *Revista de Derecho Procesal del Trabajo*, 4(4), 143–162.
- Rojas, M. E., Sánchez, F. D., Urquiza, M., & Ocampo, G. F. (2023). La implementación de providencias preventivas en las formas

extraordinarias de conclusión con base en la seguridad jurídica y social. *Código Científico Revista De Investigación*, 4(E2), 105–119. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/199>

Vásquez-Torres, C. (2022). Estándares para el ejercicio eficaz del derecho de defensa en la etapa de juicio oral en el proceso penal común peruano. *Revista Científica Ratio Iure*, 2(2), e350. <https://doi.org/10.51252/rcri.v2i2.350>

Vega, D., & Vásquez, F. (2023). El arte de convencer: Estrategias lingüísticas en la argumentación jurídica oral y escrita. *Código Científico Revista De Investigación*, 4(2), 138–164. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/n2/235>

Yuste, A. (2024). Sobre la definición de los modelos estructurados incompletos de argumentación. *Revista Iberoamericana De Argumentación* (Monográfico 4), 169–185. <https://doi.org/10.15366/ria2024.m4.014>

Zilberberg, L. (2022). Internacionalización y competencias interculturales en la educación superior. *IyC*, 11(1), 182–195. <https://doi.org/10.61203/2347-0658.v11.n1.36539>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Rivera Pérez, P. (2026). *La teoría del caso y su relación con las técnicas de litigación oral*, Huánuco 2023 [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA TEORÍA DEL CASO Y SU RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN LAS AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO, EN LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE LA PROVINCIA HUANUCO, 2023

Problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Metodología
General	General	General		Tipo Aplicada
¿De qué manera incide la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023?	Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.	Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023		Enfoque Cuantitativo
Específicos	Específicos	Específicas		Nivel explicativo, descriptivo y correlacional
¿Cuál es la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huanuco, 2023?	Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.	Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral al momento de exponer los alegatos de apertura durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.	Variable X Teoría del Caso	Diseño No experimental de corte transversal
			Variable Y Técnicas de Litigación Oral	Población 4575 abogados del Colegio de Abogados de Huánuco y 65 representantes del Ministerio Público que laboran en la provincia de Huánuco
¿Cuál es la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del interrogatorio y	Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución del	Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la ejecución		Muestra 100 Abogados

contrainterrogatorio durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023? ¿Cuál es la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023?	interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023 Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023	del interrogatorio y contrainterrogatorio durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023. Existe una relación significativa entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en la exposición de alegatos de clausura durante la audiencia de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023	45 representantes del Ministerio Público.
---	--	--	--

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO DEL INFORMADO

TÍTULO: LA TEORÍA DEL CASO Y SU RELACIÓN CON LAS TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL EN LAS AUDIENCIAS DE JUZGAMIENTO, EN LOS JUZGADOS UNIPERSONALES DE LA PROVINCIA HUANUCO, 2023

OBJETIVO: Determinar la relación entre la teoría del caso y las técnicas de litigación oral en las audiencias de Juzgamiento en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Huánuco, 2023.

INVESTIGADOR: PAULO ANDRE RIVERA PÉREZ

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____



Firma del investigador responsable: _____

Huánuco, 2024

ANEXO 3 ENCUESTA

Buenos días/tardes, soy [o de la Universidad de Huánuco y me encuentro realizando una encuesta para el trabajo de tesis. Por ello, me gustaría contar con su apoyo, su participación será de gran ayuda. No existe respuesta adecuada o inadecuada, solo la opinión de cada persona. Agradeceremos de antemano la sinceridad y disposición para completar todas las preguntas.

Marcar con un aspa (x) en el número de opción correspondiente.

1. ¿Considera que los fiscales y abogados que intervienen en los casos penales esbozan correctamente las afirmaciones de los hechos imputados al presentar su teoría del caso?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

2. ¿Cree que los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales elaboran de manera adecuada las afirmaciones sobre los hechos imputados al presentar su teoría del caso?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

3. ¿Opina usted que los fiscales y abogados desarrollan de manera adecuada la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

4. ¿Cree que el fiscal y abogado organiza correctamente la estructura de la teoría del caso al presentar sus argumentos orales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

5. ¿Opina que los fiscales y abogados en los procesos penales, al enfrentar casos de corrupción de funcionarios, logran identificar adecuadamente los elementos jurídicos al presentar su teoría del caso oralmente?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

6. ¿Considera que los fiscales y abogados involucrados en procesos penales identifican de manera adecuada los elementos jurídicos al exponer su teoría del caso de forma oral?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

7. ¿Considera usted que los fiscales y abogados estructuran de manera adecuada la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

8. ¿Considera usted que los fiscales y abogados litigantes estructuran adecuadamente la argumentación jurídica durante sus alegatos de defensa?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

9. ¿Cree que fiscales y abogados en procesos penales identifican correctamente el valor o bien jurídico central relacionado con el imputado?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

10. ¿Opina que los fiscales y abogados desglosan adecuadamente el tipo penal en sus elementos constitutivos y los traducen en proposiciones fácticas?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

11. ¿Cree que los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales diferencian de manera adecuada los medios de prueba al exponer su teoría del caso?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

12. ¿Opina que los fiscales y abogados que intervienen en los procesos penales identifican de manera precisa los medios de prueba al exponer su teoría del caso?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

13. ¿Cree que los fiscales y abogados presentan de manera adecuada los elementos probatorios al exponer su teoría del caso?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

14. ¿Cómo evalúa la habilidad de los fiscales y abogados para presentar de manera efectiva los elementos probatorios durante la exposición de su teoría del caso?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

15. ¿Cómo valora la capacidad de los fiscales y abogados en procesos penales para introducir de manera adecuada los alegatos de apertura en sus exposiciones?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

16. ¿Cree usted que los fiscales y abogados que intervienen en procesos penales presentan de manera precisa los hechos durante la exposición inicial de sus alegatos?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

17. ¿Opina que los fiscales y abogados logran plantear e identificar adecuadamente la calificación jurídica al presentar sus alegatos de apertura?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

18. ¿Cree que los fiscales y abogados presentan adecuadamente la conclusión al finalizar su alegato de apertura?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

19. ¿Opina que los fiscales y abogados que intervienen en los juicios penales realizan una introducción adecuada antes de comenzar el interrogatorio?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

20. ¿Cree que los fiscales y abogados llevan a cabo una adecuada acreditación de los testigos durante los procesos legales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

21. ¿Opina que los fiscales y abogados formulan adecuadamente sus preguntas en relación con la controversia central del caso por el cual se juzga al acusado?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

22. ¿Cree que fiscales y abogados finalizan de manera adecuada el interrogatorio a los testigos durante los procesos judiciales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

23. ¿Considera que tanto los fiscales como los abogados llevan a cabo el contrainterrogatorio de manera adecuada y oportuna durante los procesos judiciales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

24. ¿Opina que tanto los fiscales como los abogados realizan de manera adecuada las objeciones y que identifican correctamente el tipo de objeción durante los procesos judiciales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

25. ¿Considera que fiscales y abogados manejan adecuadamente la velocidad del contra examen durante los procesos judiciales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

26. ¿Cree que fiscales y abogados, al contrainterrogar, se enfocan en demostrar la teoría del caso presentada en los alegatos de apertura?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

27. ¿Cree usted que los jueces lograrán percibir la relación entre la teoría del caso y la correcta litigación oral durante la argumentación jurídica por parte de los abogados y fiscales?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

28. ¿Cree usted que los jueces lograrán relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de los argumentos legales por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

29. ¿Considera usted que los jueces lograrán vincular la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la presentación de pruebas por parte de abogados y fiscales durante los alegatos de clausura?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

30. ¿Considera usted que los jueces lograrán relacionar la teoría del caso con la correcta litigación oral durante la refutación de pruebas por parte de abogados y fiscales en los alegatos de clausura?

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre

ANEXO 4 VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. Validación de instrumento por juicio de expertos DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y nombres del Experto: Mg. Anais Santiago Chávez
- 1.2. Cargo o institución donde labora: Universidad de Huánuco
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de la validación: Análisis de encuesta
- 1.4. Autor del instrumento: Paulo Andre Rivera Pérez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible										X			
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación											X		
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías									X				
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos									X				
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos									X				

9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.											X		
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (x) NO ()

IV. VALORACIÓN: Aceptable

Huánuco, 15 de setiembre del 2024



Mg. Anais Santiago Chavéz

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y nombres del Experto: Dr. Jorge Gómez Reategui
- b. Cargo o institución donde labora: Universidad San Ignacio de Loyola – Postgrado
- c. Nombre del instrumento motivo de la validación: Análisis de encuesta
- d. Autor del instrumento: Paulo Andre Rivera Pérez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible									X				
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos										X			
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación										X			
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica									X				
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías									X				
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos									X				
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos										X			

9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.										X			
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. VALORACIÓN: Aceptable



Dr. Jorge Gómez Reategui
DNI N° 10281900

Lima, 25 de setiembre del 2024

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- a. Apellidos y nombres del Experto: Dr. Andrés Astovilca Chipana
- b. Cargo o institución donde labora: Ministerio Público
- c. Nombre del instrumento motivo de la validación: Análisis de encuesta
- d. Autor del instrumento: Paulo Andre Rivera Pérez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MÍNIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1.- CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje comprensible										X			
2.- OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos									X				
3.- ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y necesidades reales de la investigación										X			
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica										X			
5.- SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6.- INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías									X				
7.- CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos										X			
8.- COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos									X				

9.- METODOLOGÍA	La estructura responde a una metodología y diseño aplicados para verificar los supuestos jurídicos.										X			
10.- PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación: SI (X) NO ()

IV. VALORACIÓN: Aceptable



Dr. Andrés Astovilca Chipana
DNI N° 41180404

Huancavelica, 15 de setiembre del 2024